



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Miércoles, 21 de julio de 1982

Núm. 163

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 7.577

### Ministerio de Hacienda

**REAL DECRETO 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública.**

Estando próxima la entrada en vigor, en su totalidad, de la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, según establece su disposición final en la redacción que le dio la Ley veintiocho/mil novecientos ochenta, de diez de junio, y habiendo surgido dudas en la aplicación de la citada Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, que afecta a las retribuciones de un gran número de servidores públicos, es preciso dictar unas normas complementarias que aclaren el alcance de la misma, establezcan criterios uniformes para el cómputo y la valoración de los servicios que se han de reconocer y concreten el procedimiento a seguir por los interesados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero. — Servicios computados y efectos de los mismos:

Uno. A efectos de perfeccionamiento de trienios, se computarán todos los servicios prestados por los funcionarios de carrera en cualquiera de las Administraciones públicas citadas en el artículo primero de la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, sea el que fuere el régimen jurídico en que los hubieran prestado, excepto aquellos que tuvieran el carácter de prestaciones personales obligatorias.

A los aludidos efectos se considerará período de prácticas el prestado una vez superadas las pruebas selectivas correspondientes, habiéndose expedido el adecuado nombramiento, con pre y cuando durante el mismo de retribución económica y cuando una vez superado dicho período se hubiera obtenido el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera.

Dos. Ningún período de tiempo podrá ser computado más de una vez aun cuando durante el mismo el funcionario hubiera prestado servicios simultáneos en una o más esferas de la misma Administración o en Administraciones públicas diferentes.

Tampoco serán computables los servicios prestados en régimen de contratación administrativa o laboral cuando, al romperse el vínculo jurídico con la Administración y recibir la indemnización correspondiente, renunció el interesado a cualquier otro derecho que pudiera derivarse de tales servicios.

Tres. Cualquier período de tiempo de servicios que haya sido tenido en consideración para determinar pensión de cualquier naturaleza no puede ser nuevamente reconocido a los efectos previstos en la Ley.

Artículo segundo.—Valoración de los trienios.

Uno. Los servicios previos reconocidos se acumularán por orden cronológico y se procederá a un nuevo cómputo de trienios y a su valoración.

En el supuesto de que el funcionario de carrera hubiera pertenecido a más de un Cuerpo, escala o plaza se computará cada período de servicios prestados de acuerdo con el valor correspondiente al nivel de proporcionalidad de cada Cuerpo, escala o plaza en el período respectivo. Igual criterio de valoración se aplicará en los supuestos de personal que prestó servicio en condición distinta a funcionarios de carrera.

Dos. Los períodos de tiempo que totalicen uno o varios trienios tendrán una valoración económica que vendrá fijada por el nivel de proporcionalidad que corresponda a los del Cuerpo, escala, plantilla o plaza con funciones análogas a las desempeñadas durante el tiempo a reconocer por los servicios previos.

Esta analogía se determinará precisamente el día en que se hubiera perfeccionado el trienio o trienios a que dé lugar el reconocimiento de servicios, con independencia de que durante los tres años de cada trienio se hubiera desempeñado funciones correspondientes a diversos niveles de proporcionalidad.

Tres. Lo establecido en los dos apartados precedentes de este artículo es aplicable a los funcionarios de carrera a efectos de su posible derecho, o de sus familiares, a pensión o mejora de la ya reconocida. Si como consecuencia del cómputo de tiempo de servicios no se produjera modificación del derecho a pensión o de su cuantía, los referidos servicios no podrán acumularse a los que el funcionario viniera prestando en cualquiera de las esferas de la Administración con posterioridad al momento en que haya sido causada la pensión como funcionario de carrera.

Artículo tercero. — Certificaciones.

Las certificaciones de servicios computables serán expedidas por los Jefes de las Unidades de Personal de los correspondientes Ministerios, Organismos autónomos, Entidades o Corporaciones donde los citados servicios hubieran sido prestados. Dichas certificaciones se ajustarán al modelo del anexo I publicado en el «B. O. del E.» núm. 159 y expresarán el nivel de proporcionalidad que por analogía corresponde a los servicios prestados en cada período de tiempo, de conformidad con las titulaciones y requisitos que tenía el funcionario cuando prestó los servicios objeto del reconocimiento y el puesto de trabajo efectivamente desempeñado. En el caso de prestación de servicios no formalizados documentalmente las certificaciones expresarán asimismo los medios de prueba admisibles en derecho que se hayan tenido en consideración para expedirlas.

Artículo cuarto. — Procedimiento.

Uno. Se iniciará a instancia del interesado, debiendo acompañar la certificación o certificaciones a que se refiere el ar-

tículo anterior. Solamente serán competentes para resolver las Jefaturas de Personal del Cuerpo, escala o plaza en que el funcionario esté en activo actualmente, o al que perteneciera en el momento de su jubilación.

Dos. Las solicitudes deberán presentarse ante los siguientes órganos de personal:

- Dirección General de la Función Pública, cuando se trata de funcionarios de los Cuerpos Generales de la Administración del Estado.
- Unidad de Personal de los diferentes Ministerios, en los supuestos de los demás funcionarios del Estado.
- Unidad de Personal de los diferentes Organismos autónomos, cuando se trate de funcionarios de tales Organismos.
- Unidad de Personal u órganos análogos que vengam tramitando el reconocimiento de servicios a efectos de trienios, en el caso de los demás funcionarios que contempla el artículo primero de la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho.

Tres. Para la tramitación de los expedientes a que se refiere el presente Real Decreto, las solicitudes deberán ajustarse al modelo que se une como anexo II, debiendo reproducirse todas aquellas peticiones que se hubieran presentado con anterioridad a la publicación de este Real Decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley veintiocho/mil novecientos ochenta, de diez de junio.

**DISPOSICION FINAL**

Este Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con independencia de lo dispuesto en la disposición final de la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Hacienda,  
JAIME GARCIA AÑOVEROS

(Del «B. O. E.» núm. 159, de fecha 5 de julio de 1982.)

Núm. 7.576

**Ministerio de Administración Territorial**

**RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan normas sobre actualización definitiva de las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en el año 1982.**

La Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, en sus artículos 10 y 11, establece los criterios para la determinación de los haberes pasivos causados en su favor o en el de sus familiares por funcionarios de la Administración del Estado para el ejercicio de 1982.

En armonía con los principios generales contenidos en la citada Ley, se hace preciso dictar las normas para proceder a la actualización de las pensiones, tanto principales como complementarias, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de los Estatutos revisados de 9 de diciembre de 1975.

De acuerdo con ello, esta Dirección general ha resuelto:

Primero. — 1. Las pensiones de jubilación, viudedad y en favor de los padres, así como las de orfandad, reconocidas con sujeción estricta a los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, causadas por funcionarios que cesaron en el servicio activo o fallecieron antes de 1 de enero de 1982, serán actualizadas de forma individualizada para dicho ejercicio, siempre que así proceda, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución.

2. Cuando la pensión a que se refiere el párrafo anterior sea la única percibida por el pensionista, tendrá el carácter de principal.

3. En el caso de que se perciban además otras pensiones, sean del Estado, Entes Territoriales y sistemas de la Seguridad Social o de Organismos, Empresas o Sociedades de los mismos, la satisfecha por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local tendrá carácter de principal o complementaria, de acuerdo con lo que hayan manifestado los pensionistas en la declaración que vienen obligados a presentar, tanto en este caso como en el del párrafo precedente.

Segundo. — 1. La actualización individualizada de las pensiones a que se refiere el número anterior, cuando tengan el carácter de principales, se hará aplicando a los haberes re-

guladores de 1982 los porcentajes que en cada caso correspondan en concepto de prestaciones básicas, de conformidad con los Estatutos mutuales. Dichos haberes reguladores serán los que figuran en el cuadro siguiente:

**Haberes reguladores mensuales a efectos de pensión básica para 1982**

Proporcionalidad	Sueldo	Trienios	Un grado
10	70.350	3.430	2.917
8	56.280	2.744	2.333
6	42.210	2.058	1.750
4	29.890	1.372	1.167
3	29.890	1.029	875

(En los haberes expresados se ha tenido en cuenta la inclusión de las pagas extraordinarias y los sueldos mínimos establecidos para las proporcionalidades tres y cuatro.)

2. La determinación de los haberes reguladores a que se refiere el párrafo precedente se efectuará siempre de conformidad con el coeficiente multiplicador y nivel de proporcionalidad que tenga reconocidos el causante de la pensión de que se trate, pero nunca en atención al asignado al cuerpo, grupo o escala a la que hubiere pertenecido aquél, o a la plaza que hubiere desempeñado, en virtud de acuerdo corporativo por el que se modifique el mismo para los funcionarios en activo, salvo la existencia de una disposición de carácter general que así lo declare o en el supuesto de que la propia Corporación haya aceptado, mediante acuerdo expreso, señalar las diferencias que de aquella variación se deriven.

3. Dichos haberes reguladores, así como cualquiera de los datos que se tuvieren en consideración para proceder a la actualización a que se refiere la presente Resolución, no podrán servir de base, en ningún caso, para solicitar la modificación de la cuantía de las pensiones ya devengadas con anterioridad a 1 de enero de 1982.

Tercero. — La actualización individualizada de las pensiones principales afectará únicamente a la pensión básica, quedando excluidas las mejoras, así como el capital seguro de viudedad, el capital dotal y la prestación establecida en el artículo 14.º de los Estatutos mutuales que puedan corresponder al titular conforme a dichos Estatutos, en los términos previstos en los números 8.º y 14.2 de esta Resolución. El incremento de pensión resultante absorberá, en su caso, el complemento personal transitorio, cuando éste exista.

Cuarto. — 1. Cuando se trate de pensiones complementarias la actualización se hará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, teniendo en cuenta que en parte de la suma de las pensiones complementarias que se devenga de las 39.870 pesetas mensuales no será actualizable.

2. El incremento final de actualización tampoco será aplicable a las mejoras de pensión, y absorberá, en su caso, el complemento personal transitorio cuando éste exista.

Quinto. — El incremento que resulte por la actualización será satisfeco desde 1 de enero de 1982, o a partir de la fecha de nacimiento del derecho a la pensión, si fuere posterior.

Sexto. — Las pensiones a favor de huérfanas que sean solteras o viudas y mayores de veintitrés años, reconocidas con amparo de normas internas corporativas o de disposiciones generales de fecha anterior a la constitución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se incrementarán en un 8 por 100 sobre el importe de la pensión básica percibida en 1981. La misma norma será aplicable a los subsidios de orfandad a que se refieren el artículo 90 y la disposición transitoria undécima de los Estatutos mutuales en la forma que establece el número 11.2 de esta resolución.

Séptimo. — 1. No serán actualizables conforme a esta Resolución, las pensiones causadas por funcionarios que, encontrándose al momento de su jubilación o fallecimiento en alguna de las circunstancias del artículo 8.º de los Estatutos mutuales, hubieran dejado de satisfacer las cuotas previstas en el número 3 de dicho artículo, así como aquellas otras cuyos titulares hubieran hecho opción expresa, en tiempo y forma legal, de seguir acogidos a sus derechos adquiridos.

2. La pensión de quienes estuvieran comprendidos en el artículo 8.º de los Estatutos y que en el momento de su fallecimiento o cese en el servicio activo vinieran abonando cuotas inferiores a las que hubieran debido satisfacer con arreglo a los sueldos establecidos legalmente en aquel momento, será actualizada en un 8 por 100 en el caso de ser principal.

3. Cuando un mismo pensionista perciba dos o más pensiones, por razón de distintos empleos ostentados en la Administración Local por el causante, sólo será actualizable una de ellas, con el carácter de principal o complementaria, según resulte de la declaración del interesado. Si éste sólo hubiese estado asegurado y cotizando por uno de ellos, la actualización

ción, con arreglo a la presente resolución, se limitará a la pensión fijada en razón del empleo por el cual cotizó, quedando excluidas las demás que puedan corresponderle a las que tampoco alcanzará el beneficio de los mínimos previstos en el número 11.

4. Si el titular de más de una pensión de la Mutualidad no alcanzó la condición de asegurado a la misma, por haber cesado en el servicio activo o fallecido antes de 1 de diciembre de 1960, fecha de constitución de aquélla, y consiguientemente no hubiera llegado a cotizar a dicha Entidad, la actualización individualizada, con arreglo a esta resolución, se practicará de oficio sobre la pensión básica a la que el titular hubiere asignado el carácter de actualizable. En todo caso, a la pensión o pensiones no actualizadas tampoco serán de aplicación los mínimos a que se refiere el número 11.

5. Las pensiones otorgadas por las Corporaciones Locales, no comprendidas en los dos números anteriores, y que no estuvieran amparadas en normas reglamentarias internas o que, viéndolo, no figuren reguladas en los Estatutos mutuales, serán actualizables, a tenor de esta Resolución y a cargo de las Entidades que las concedieron.

Octavo. — En ningún supuesto serán actualizables las pensiones no enumeradas en el número primero-uno de la presente Resolución que hubiesen sido causadas con anterioridad al 1 de enero de 1981, sin perjuicio de lo dispuesto en el número sexto de esta Resolución. En su virtud, no procederá la actualización del capital seguro de vida, del capital dotal, ni de la prestación regulada en el artículo 71 de los Estatutos mutuales ya causados por asegurados que cesaron o fallecieron en el servicio activo antes de la mencionada fecha.

Noveno. — Cuando se trate de pensiones compartidas, la actualización a que se refiere esta Resolución se ajustará a los siguientes criterios:

a) En los casos en que la pensión estuviera dividida entre huérfanos menores o incapacitados, conforme al punto uno, apartado E), subapartados a) y b), del artículo 54 de los Estatutos mutuales, cada porción se reputará como principal o complementaria de acuerdo con su propia declaración y, en su consecuencia, será actualizable según las circunstancias que se den en el partícipe respectivo.

b) Si la división tuviera lugar entre la viuda, sus hijos e hijas de anteriores matrimonios, conforme a lo dispuesto en el punto uno, apartados B) y C), del artículo 54 de los Estatutos mutuales, se aplicará la misma regla precedente señalada.

c) Si la coparticipación fuere de viuda con huérfanos mayores de veintitrés años, la porción de aquélla y la del conjunto de éstas se tratarán diferencialmente, procediendo a la actualización de la parte de la viuda como principal o complementaria, según sus propias circunstancias, mientras que las porciones de las hijas se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el punto 6.º de esta Resolución.

Décimo. — 1. Las pensiones causadas por asegurados voluntarios antes del día 1 de enero de 1982, que tengan el carácter de principales, serán actualizables conforme a las disposiciones de esta Resolución. No obstante, cuando el haber regulador que sirvió de base para su determinación fuese superior al que correspondiese al coeficiente retributivo que hubiera debido aplicarse al causante con arreglo al artículo 5.º-4, de los Estatutos mutuales, en la redacción dada por la Orden del Ministerio del Interior, de 23 de abril de 1977, el incremento por la actualización quedará absorbido por el exceso de pensión resultante del mayor haber regulador tomado en cuenta en su día, hasta donde alcance dicho exceso.

2. Si las pensiones del párrafo anterior tuviesen la condición de complementarias, se estará a lo dispuesto para las de esta naturaleza, pero la absorción del exceso de pensión, en su caso, se aplicará en la forma anteriormente indicada.

Undécimo. — 1. Los mínimos de percepción de las pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local serán de trece mil ochocientos veinte pesetas mensuales para las pensiones de jubilación, y de nueve mil sesenta y cinco pesetas para las pensiones familiares y los subsidios de orfandad. Estos mínimos se denominarán «mínimos absolutos». No obstante y cuando el titular de la pensión no perciba ninguna otra con cargo a fondos del Estado, Entes Territoriales o sistema de la Seguridad Social o de Organismos, Empresas o Sociedades de los mismos, ni remuneración pública o privada como consecuencia de trabajo personal, los mínimos serán de diecinueve mil novecientos treinta y cinco pesetas para las pensiones de jubilación, y de trece mil setenta y cinco pesetas para las pensiones familiares. Estos mínimos se denominarán «mínimos mejorados», y las circunstancias indicadas se acreditarán mediante declaración del titular de la pensión.

2. En las pensiones que, por ser inferiores en su determinación estricta al mínimo de percepción aplicable en 31 de diciembre de 1981, venían beneficiándose del percibo en la

cuantía mínima, la base de aplicación del incremento de actualización será la cuantía real estricta de la pensión básica, deduciendo la cantidad añadida para llegar al expresado mínimo.

3. Si, aplicado el incremento de actualización de las pensiones, resultara que ésta es inferior a los mínimos señalados en el párrafo primero de este apartado, las pensiones se elevarán automáticamente al mínimo de percepción que correspondiera.

4. Si, en razón de sus circunstancias personales, el titular percibió durante el año 1981 los mínimos mejorados establecidos para aquel ejercicio, es decir, diecisiete mil novecientos sesenta pesetas para las pensiones de jubilación, y once mil setecientos ochenta pesetas para las familiares, y tales circunstancias personales hubieran cambiado, no cumpliendo en 1 de enero de 1982, las condiciones exigidas para el percibo de los mínimos mejorados, su pensión se reducirá a los mínimos absolutos, sin que proceda reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

Duodécimo. — 1. Para determinar la cuantía de la pensión actualizada principal, así como para discriminar la parte de la misma que pueda ser a cargo de la Corporación a los haberes reguladores fijados en el párrafo segundo, uno, de la presente, se aplicarán las normas contenidas en los Estatutos mutuales. Si, como consecuencia de lo anterior, el importe que resulte a cargo de la Mutualidad fuere inferior al que estuviere establecido en 31 de diciembre de 1981, se mantendrá aquel importe, minorando así, en la cantidad que proceda, el que resulte imputable a la Corporación.

2. Cuando la pensión actualizada fuere complementaria, el importe de la actualización se discriminará en proporción a la cuantía de las porciones imputadas en la pensión precedente a la mutualidad y a las Corporaciones afectadas.

3. Cuando se trate de pensiones causadas por funcionarios a los que hubieran sido de aplicación las normas dictadas sobre amnistía será íntegramente a cargo de la Corporación o Corporaciones interesadas, de acuerdo con dichas normas, el aumento de los haberes pasivos que se originen por la presente actualización.

4. Cuando el reconocimiento de una pensión se haya fundado en el cómputo de servicios interinos, eventuales o de cualesquiera otros que no sean en propiedad, y el número de los prestados con este último carácter no alcance a los fijados en los Estatutos mutuales para tener derecho a pensión, el incremento de la actualización de aquellos haberes pasivos será de cargo de la Corporación o Corporaciones Locales a las que el causante hubiera prestado tales servicios no en propiedad, todo ello de acuerdo con la disposición final quinta de los repetidos Estatutos mutuales.

5. De igual forma serán de cuenta de las Corporaciones los incrementos de actualización que resulten como consecuencia de aplicación de la disposición final cuarta de los Estatutos mutuales.

6. Los incrementos de actualización de las pensiones y subsidios de orfandad contemplados en el número sexto de esta Resolución se imputarán a la Mutualidad.

Decimotercero. — 1. En concordancia con lo prevenido en el número noveno de la presente Resolución, en los supuestos de coparticipación de pensiones, la percepción de los mínimos absolutos y de los mejorados se ajustará a las siguientes reglas:

a) Si todos los copartícipes fueran huérfanos menores de veintitrés años o incapacitados, la percepción del mínimo mejorado requerirá que todos también reúnan las circunstancias para ser beneficiarios de ellos.

b) Si la coparticipación tuviere lugar entre viuda y huérfanos menores de veintitrés años o incapacitados, la parte de la viuda y la del conjunto de los hijos tendrán tratamiento diferenciado, de forma que a la primera le bastará con reunir ella las condiciones precisas para la percepción del 50 por 100 del mínimo mejorado, mientras que, respecto de los hijos, será necesario que todos reúnan dichas condiciones para alcanzar el 50 por 100 del mínimo mejorado.

c) Si la coparticipación fuera de viuda con huérfanos mayores de veintitrés años, se aplicará la regla del apartado anterior.

d) Si todos los copartícipes fueran huérfanos mayores de veintitrés años, será preciso, para beneficiarse de los mínimos mejorados, que todas ellas reúnan las condiciones necesarias.

2. En cualquier caso, para que proceda el reconocimiento de la pensión mínima, será condición indispensable que la suma de los importes reconocidos a todos los copartícipes no sea superior al mínimo aplicable.

Decimocuarto. — 1. Las pensiones a que se refieren los números primero, sexto y séptimo de la presente Resolución que se hayan producido a partir de enero de 1982, pero que traj-

gan causa de funcionarios que cesaron en el servicio activo o que fallecieron en la misma situación con anterioridad a la indicada fecha, se determinarán con arreglo a las disposiciones anteriores a esta Resolución que les sean de aplicación. A las cantidades que resulten y siempre que así procediere por reunir las condiciones legales para ello, se aplicarán las normas de actualización de la presente Resolución que sean pertinentes en cada caso, excluidas siempre las mejoras de cualquier clase, las cuales se determinarán con arreglo al haber regulador que disfrutara el causante en el momento de su cese en el servicio activo, que no podrá ser inferior al que hubiera correspondido al mismo por aplicación de las normas contenidas en el Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, desarrollado por el Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

2. En ningún supuesto serán actualizables el capital seguro de vida, el capital dotal, ni la prestación regulada en el artículo 71 de los Estatutos mutuales, causados por asegurados que cesaron en el servicio activo antes de 1 de enero de 1982 y fallecieron a partir de esta fecha, cuyas cuantías se determinarán con arreglo al haber regulador por el que viniera concausando el causante a la Mutualidad, siendo, en su caso, de aplicación lo prevenido en las disposiciones finales cuarta y quinta de los referidos Estatutos mutuales.

Madrid, 30 de junio de 1982. — El Director general, Francisco-Javier Soto Carmona.

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 161 de fecha 12 de julio de 1982.)

## SECCION CUARTA

Núm. 7.483

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

##### Servicio de Gestión Tributaria

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por contribución territorial urbana en la provincia de Zaragoza, que durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán expuestos al público en los respectivos Ayuntamientos los documentos cobratorios de la expresada contribución para el ejercicio de 1982.

Durante el indicado plazo serán admitidas cuantas reclamaciones versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los citados documentos.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, dentro del plazo señalado, en el correspondiente Ayuntamiento o ante el Servicio de Gestión Tributaria de este Consorcio Provincial.

Zaragoza, 8 de julio de 1982. — El Gerente del Consorcio, (ilegible).

Núm. 5.207

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Contribución territorial urbana (transitorio) catastral

Del 1-1-80 a 31-12-80

D000007. Lobera Buil, Antonio. Quinto, 2. 1.350. 439.

D000011. Rodrigo Martínez, Luis. Barrio de Garrapinillos, 300. 78.

D000013. Martín Gimeno, José. Barrio de Monzalbarba, 390.

000015. Marco Español, Florencio. Barrio de Miralbueno, 293.

Del 1-1-81 a 31-12-81

D000019. Zaera Ayera, Miguel. Paseo María Agustín, 87. 624.

D000032. Vergara Salas, Carlos. Obispo Tajón, 9. 312.

D000042. Espuña Colomina, Daniel. Barrio San Juan de Mozarrifar, 147. 390.

D000048. Díaz Meléndez, Miguel. Paseo de Sagasta, 53. 12.488.

D000053. Corral, Jacinto. Marqués de la Cadena, 15. 157.

D000055. Clemente García, Antonio. Polígono Cogullada, 49. 1.249.

D000091. Becerrica Naval, Manuel. General Sueiro, 41. 732.

D000119. Altarriba Alvarez, Mariano. Barrio de Montañana, 624.

D000129. Clavería Oliván, Jesús. San Juan de la Peña, 184. 469.

D000134. Madero Fernández, Heliodoro. Polígono Cogullada, 71. 312.

D000164. Gues, Manuel. Barrio San Juan de Mozarrifar, 390.

D000179. Gracia Clavería, José. Barrio San Juan de Mozarrifar, 40. 390.

D000181. Gracia Arenillas, Vicente. Barrio San Juan de Mozarrifar, 390.

D000184. Gimeno Clavería, Pilar. Polígono Cogullada, 68. 390.

D000185. Gimeno Clavería, Pilar. Polígono Cogullada, 68. 878.

D000204. Fernández Funcias, Rodrigo. Barrio Santa Isabel, 73.

D000213. Serrano Mazuque, Teresa. Barrio Santa Isabel, 58. 157.

D000264. Pérez Gaudó, Pilar. Castellar, 3. 312.

D000273. «Papelera del Grao». Barrio San Juan de Mozarrifar, 99. 2.868.

D000290. Pinilla Olmos, Jorge. Berceo, 16. 469.

D000312. Monforte Prades, Feliciano. Estudios, 10. 390.

D000321. Martínez Anadón, Fernando. Valimaña, 156. 469.

D000366. Montanel Fleta y otra. Miguel Servet, 62. 78.

D000388. Gracia Gracia, Lorenzo. Vía Ibérica, 12. 390.

D000393. Garcés Albert, Angel. Camino de Miraflores, 82. 390.

D000403. Diago Dueñas, Joaquín. Paseo María Agustín, 87. 624.

D000408. Blasco Gracia, Inocencio. Camino Cabaldós, 61. 1.249.

D000432. Gracia Alvarez, Luis. Barrio Miralbueno, 65. 117.

D000443. Garza Gracia, José M. Barrio de Casetas, 147. 97.

D000447. García Lara, Julián. Reina Fabiola, 54. 141.

D000452. García Bernal, José-Manuel. Carretera de Logroño, 70. 73.

D000454. García, Lorenzo. Villarrapa, 147. 234.

D000455. García, Lorenzo. Villarrapa, 149. 195.

D000456. García, Lorenzo. Barrio de Villarrapa, 150. 293.

D000465. Gallán Costa, Francisco. Barrio de Garrapinillos, 123. 1.074.

D000471. Fereño Ondiviela, Nicolás. Galicia, 4 (Casetas). 585.

D000473. Fajardo López, María. Carretera de Logroño, 58. 124.

D000519. Colón Fabregat, Pilar. Carretera de Logroño, 137. 245.

D000527. Castillo García, Segismundo. Barrio de Casetas, 234.

D000532. Calleja Expósito, Mariano. Carretera de Logroño, 80. 136.

D000533. Calleja Expósito, Mariano. Barrio de Casetas, 82. 157.

D000570. Arjaría Casamayor, José M. Carretera de Logroño, 104. 234.

D000580. Aparicio Lobera, Juan. Avenida de Goya, 30. 104.

D000583. Alvarez Sancho, Teodoro. Barrio de Casetas, 34. 312.

D000590. Agustín Roche, José. Barrio Miralbueno, 585.

D000591. Agustín y López, Julián. Garcilaso de la Vega, 5. 234.

D000595. Villalba Morales, Pedro. Abicante, 22. 83.

D000599. Vela Fajardo, Blasa. Juan Pablo Bonet, 3. 878.

D000600. Mallé Mancho, José (viuda de). Mayor, 34. 1.458.

D000609. Sanz Blauqué, Dionisio. Carretera de Logroño, 93.

D000616. Sahún Satué, Hilario. Carretera de Logroño, 86. 161.

D000624. Rodrigo Burriel, Pedro. Plaza Eras (Casetas). 104.

D000639. Paló Oliver, Félix. Barrio Villarrapa, 117. 93.

D000640. Paló Oliver, Félix. Barrio Villarrapa, 117. 93.

D000647. Nogueras Mercado, José. Parque, 3. 78.

D000648. Nebra Gracia, José. Avenida de Madrid, 315. 10.198.

D000655. Napia Ortega, Marta. Roger Tur, 4. 78.

D000663. Morlás Latienda, Lázaro. Barrio de Casetas, 51. 78.

D000673. Millán Fernández, Emilio. Vía Hispanidad, bloque 23. 91.

D000676. Miguela Blasco, Isabel. Barrio Villarrapa, 137. 88.

D000683. Martín Gimeno, José. Plaza San Lamberto, 6. 390.

D000686. Marco Español, Florencio. Barrio Miralbueno, 293.

D000691. Lorente García, Aurelio. Casetas, 104. 132.

D000692. Lorente García, Florencio. Compromiso de Caspe, 439.

D000693. Lorente García, Aurelio. Barrio Casetas, 104. 234.

- D000695. López García, Baltasar. Avenida de Navarra, 9. 2.246.
- D000698. Lobera Turón, Luisa. Barrio Garrapinillos, 60. 110.
- D000712. Ibáñez Iranzo, Faustino. Barrio Casetas, 561.
- EG00182. Arcos Fraja, Antonio. Santa Clara, 16. 1-7-79 a 31-12-79. 1.221.550. 4.963.
- EG00192. Guallar Serrablo, José-Miguel. Fernando el Católico, 27. 1-1-79 a 30-6-79. 855.287. 3.185.
- EG00195. Mániz Mauleón, Baltasar. Carmen, 13. 1-1-79 a 30-6-79. 285.432. 539.
- E001123. Quero Narro, Miguel-Angel. Donantes de Sangre, 1. 1-1-79 a 31-12-79. 508.992. 1.737.
- E001146. Morales Soriano, José-Antonio. Donantes de Sangre, 1. 1-1-79 a 31-12-79. 470.432. 1.608.
- E001148. Martín Huerta, Angel. Donantes de Sangre, 1. 1-1-79 a 31-12-79. 462.720. 1.587.
- E001701. Marco Sánchez, Enrique. Hermanos Gamba, 4. 1-7-79 a 31-12-79. 551.800. 1.165.
- E001717. Antona Rodríguez, Guillermo, y otra. Hermanos Gamba, 4. 1-7-79 a 31-12-79. 551.800. 1.165.
- E001949. "Inmobiliaria Gracia Monasterio de Poblet", S. A. Monasterio de Poblet, 15. 1-1-76 a 31-12-78. 2.025.494. 66.842.
- E003462. Sola Burriel, Santos. Avenida de Madrid, 201. 1-7-80 a 31-12-80. 3.652.117. 10.225.
- E003463. Sola Burriel, Santos. Avenida de Madrid, 201. 1-1-80 a 30-6-80. 3.652.117. 5.113.
- E003464. Sola Burriel, Santos. Avenida de Madrid, 201. 1-7-80 a 31-12-80. 408.083. 1.143.
- E003465. Sola Burriel, Santos. Avenida de Madrid, 201. 1-1-80 a 30-6-80. 408.083. 572.
- E003577. Arguedas García, Vicente. Pontevedra, 7. 1-1-80 a 31-12-80. 204.386. 368.
- E003593. Díaz-Gómez Segura, Fernando. San Juan de la Cruz, 30. 1-7-80 a 31-12-80. 687.640. 1.925.
- E003594. Díaz-Gómez Segura, Fernando. San Juan de la Cruz, 30. 1-1-80 a 30-6-80. 687.640. 631.
- E003631. Martínez Hidalgo, Ignacio. Madre Vedruna, 26. 1-1-80 a 31-12-80. 1.016.927. 1.260.
- E003669. Gil Rubio, Antonio. Paseo de la Constitución, 18. 1-1-80 a 31-12-80. 564.831. 1.581.
- E003723. "Laboratorios Químicos Unidos". León XIII, 7. 1-1-80 a 31-12-80. 1.091.946. 1.260.
- E003732. Solano Valenzuela, Alicia. León XIII, 7. 1-1-80 a 31-12-80. 732.755. 1.260.
- E003805. Marco Salazar, José. Avenida de Madrid, 283. 1-1-80 a 30-6-80. 775.097. 631.
- E003806. Marco Salazar, José. Avenida de Madrid, 283. 1-7-80 a 31-12-80. 775.097. 2.108.
- E003861. Berzosa Martínez, Josefina. General Sueiro, 41. 1-1-80 a 31-12-80. 279.092. 409.
- E003931. Felices Palacio, Isidoro. San José de Calasanz, 25. 1-1-80 a 31-12-80. 807.574. 1.260.
- E003991. Valén Taberner, Daniel. Fray Julián Garcés, 6. 1-7-80 a 31-12-80. 282.490. 791.
- E003992. Valén Taberner, Daniel. Fray Julián Garcés, 6. 1-1-80 a 30-6-80. 282.490. 212.
- E004083. López Gracia, Luis. Avenida Goya, 47. 1-1-80 a 30-6-80. 881.635. 572.
- E004084. López Gracia, Luis. Avenida de Goya, 47. 1-7-80 a 31-12-80. 881.635. 2.468.
- E004093. Martínez Félez, Maximino. Avenida de Goya, 47. 1-1-80 a 30-6-80. 807.610. 564.
- E004094. Martínez Félez, Maximino. Avenida de Goya, 47. 1-7-80 a 31-12-80. 807.610. 2.261.
- E004455. Pescador Sebastián, Pedro. Pablo Parellada, 26. 1-7-80 a 31-12-80. 158.223. 444.
- E004456. Pescador Sebastián, Pedro. Pablo Parellada, 26. 1-1-80 a 30-6-80. 158.223. 176.
- E004595. Arias Rodríguez, David. Paz, 28. 1-1-80 a 31-12-80. 362.079. 513.
- E004618. Gil Barrio, Benito. Cervantes, 5. 1-1-80 a 31-12-80. 316.790. 888.
- E004647. Octavio Sanz, Cipriano. Paseo Colón, 29. 1-7-80 a 31-12-80. 980.976. 2.747.
- E004648. Octavio Sanz, Cipriano. Paseo Colón, 29. 1-1-80 a 30-6-80. 980.976. 1.017.
- E004719. Merino Izquierdo, Joaquín. Urbanización Torres San Lamberto. 1-1-80 a 31-12-80. 1.675.998. 4.692.
- E004722. Bernad Bernad, Miguel, y otro. Urbanización Torres San Lamberto. 1-1-80 a 31-12-80. 1.594.060. 4.464.
- E004726. García Gil, José-María. Urbanización Torres San Lamberto, 6. 1-1-80 a 31-12-80. 1.646.202. 4.609.
- E004732. Sánchez Martín, Ana. Urbanización Torres San Lamberto, 6. 1-1-80 a 31-12-80. 1.646.202. 4.609.
- E004745. Castro Lapesa, Concepción. Urbanización Torres San Lamberto, 6. 1-1-80 a 31-12-80. 1.616.406. 4.525.
- E004757. Blasco García, Carlos. Urbanización Torres San Lamberto, 6. 1-1-80 a 31-12-80. 1.504.673. 4.213.
- E004780. Serrano Gregorio, Pedro. Urbanización Torres San Lamberto, 6. 1-1-80 a 31-12-80. 737.439. 2.064.
- E004920. Goyo Lloret, José. García Sánchez, 35. 1-7-80 a 31-12-80. 568.574. 1.584.
- E004921. Goyo Lloret, José. García Sánchez, 35. 1-1-80 a 30-6-80. 568.574. 631.
- E004935. Goyo Lloret, José. Martín Cortés, 15. 1-7-80 a 31-12-80. 2.105.782. 5.896.
- E004936. Goyo Lloret, José. García Sánchez, 35. 1-1-80 a 30-6-80. 2.105.708. 2.948.
- E004998. García Fuente, Salustiano. Escultor Palao, 8. 1-7-80 a 31-12-80. 290.482. 813.
- E004999. García Fuente, Salustiano. Escultor Palao, 8. 1-1-80 a 30-6-80. 290.482. 148.
- E005050. García Lahuarta, José-Miguel. Plaza del Emperador Carlos, 2. 1-7-80 a 31-12-80. 1.118.976. 3.133.
- E005051. García Lahuarta, José-Miguel. Plaza del Emperador Carlos, 2. 1-1-80 a 30-6-80. 1.118.976. 631.
- E005104. García Fernández, Josefa. Plaza de España, 3. 1-7-80 a 31-12-80. 1.309.100. 3.665.
- E005105. García Fernández, Josefa. Plaza de España, 3. 1-1-80 a 30-6-80. 1.309.100. 581.
- E005106. García Fernández, Eugenio. Plaza de España, 3. 1-7-80 a 31-12-80. 1.136.928. 3.184.
- E005107. García Fernández, Eugenio. Plaza de España, 3. 1-1-80 a 30-6-80. 1.136.928. 532.
- E005122. Arcos Corte, Ricardo. Doctor Cerrada, núm. 29. 1-7-80 a 31-12-80. 1.136.928. 3.184.
- E005123. Arcos Corte, Ricardo. Doctor Cerrada, núm. 29. 1-1-80 a 30-6-80. 1.136.928. 532.
- E005133. Romeo Carné, Elvira. Duquesa Villahermosa, 19. 1-7-80 a 31-12-80. 1.455.174. 4.075.
- E005134. Romeo Carné, Elvira. Duquesa Villahermosa, 19. 1-1-80 a 30-6-80. 1.455.174. 2.037.
- E005416. Hevia Laguardia, Juan-Antonio. Gran Vía, 26. 1-7-80 a 31-12-80. 1.062.149. 2.975.
- E005417. Hevia Laguardia, Juan-Antonio. Gran Vía, 26. 1-1-80 a 30-6-80. 1.062.149. 496.
- E005491. Sebastián Aguar, Joaquín. Paseo de María Agustín, 46. 1-7-80 a 31-12-80. 783.003. 1.192.
- E005492. Sebastián Aguar, Joaquín. Paseo de María Agustín, 64. 1-1-80 a 30-6-80. 783.003. 384.
- E005550. Valencia Marcuello, José. Nuestra Señora del Salz, 16. 1-7-80 a 31-12-80. 310.009. 868.
- E005551. Valencia Marcuello, José. Nuestra Señora del Salz, 16. 1-1-80 a 30-6-80. 310.009. 169.
- E005719. Trapaga Mapule, Eusebia. Pedro de Luna, 27. 1-7-80 a 31-12-80. 244.480. 684.
- E005720. Trapaga Mapule, Eusebia. Pedro de Luna, 27. 1-1-80 a 30-6-80. 244.480. 153.
- E005858. López Martínez, Andrés. Vía Hispanidad, 102. 1-7-79 a 31-12-79. 581.790. 257.
- E005871. Vicente Barrado, Esteban, y otro. Roger de Flor, 5. 1-1-79 a 31-12-79. 581.790. 416.
- E005931. "Construcciones Sancón", sociedad anónima. Princesa, 5. 1-1-79 a 31-12-79. 405.
- E005946. Solanas Minaga, Mariano. Vía Hispanidad, 108. 1-1-79 a 31-12-79. 595.320. 425.
- E005950. López Rodríguez, José-Juan. Carretera Logroño, 8. 1-1-79 a 31-12-79. 631.400. 451.
- E005956. Jiménez Jiménez, Felipe. Vía Hispanidad, 108. 1-1-79 a 31-12-79. 631.400. 451.
- E006055. Falces Blasco, Jesús. Cavia, núm. 16. 1-7-78 a 31-12-78. 644.930. 270.
- E006109. "Construcciones Sancón", sociedad anónima. Princesa, 5. 1-1-78 a 31-12-78. 518.
- E006191. Vicente Barrado, Esteban. Roger de Flor, 5. 1-7-78 a 31-12-78. 581.790. 244.
- E006261. Solanas Minaga, Mariano. Vía Hispanidad, 108. 1-1-78 a 31-12-78. 595.320. 600.
- E006268. López Rodríguez, José-Juan. Carretera Logroño, 8. 1-1-78 a 31-12-78. 631.400. 530.
- E006278. Jiménez Jiménez, Felipe. Vía Hispanidad, 108. 1-1-78 a 31-12-78. 631.400. 676.
- E006462. López Rodríguez, José-Juan. Carretera Logroño, 8. 1-1-80 a 31-12-80. 978.670. 2.740.
- E006468. Jiménez Jiménez, Felipe. Vía Hispanidad, 108. 1-1-80 a 31-12-80. 978.670. 2.740.
- E006530. López Martínez, Andrés. Vía Hispanidad, 102. 1-1-80 a 31-12-80. 901.774. 2.525.
- E006542. Vicente Barrado, Esteban, y otros. Roger de Flor, 5. 1-1-80 a 31-12-80. 901.774. 2.525.

- E006643. Martínez Manceñido, Constan-  
tancio. Plaza de Santo Domingo, 13.  
1-7-80 a 31-12-80. 209.057. 585.
- E006673. Martínez Manceñido, Constan-  
tancio. Plaza de Santo Domingo, 13.  
1-7-80 a 31-12-80. 50.990. 143.
- E006768. Sanz Cascares, Concepción.  
Paseo María Agustín, 82. 1-7-80 a 31-12-  
80. 691.797. 1.937.
- E006819. Marco Escobedo, Ricardo.  
San Rafael, 23. 1-1-80 a 31-12-80. 1.247.660.  
3.493.
- E006820. Marco Escobedo, Ricardo.  
San Rafael, 23. 1-1-80 a 31-12-80. 934.301.  
2.616.
- E006937. Lagasse Pirard, Clara. Urban-  
ización Maitena, 15. 1-1-79 a 31-12-79.  
1.115.370. 10.484.
- E007016. Gracia Belenguer, Nicolás.  
Avenida Santa Isabel, 51. 1-1-79 a 31-12-  
79. 311.629. 1.815.
- E007027. Armengot Marco, Francisco.  
Sobrarbe, 61. 1-1-79 a 31-12-79. 339.328.  
212.
- E007169. Lagasse Pirard, Clara. Urban-  
ización Maitena, 15. 1-1-80 a 31-12-80.  
1.505.749. 12.045.
- E007249. Armengot Marco, Francisco.  
Sobrarbe, 61. 1-7-76 a 31-12-78. 339.328.  
665.
- E007437. Lise Herrero, Francisco.  
Avenida Santa Isabel, 51. 1-1-80 a 31-12-  
80. 399.486. 2.237.
- E007858. Días Gómez, Concepción.  
Don Jaime I, 35. 1-1-80 a 31-12-80. 279.383.  
783.
- E007987. Martínez Román, Teodoro.  
Avenida de las Torres, 99. 1-1-80 a 31-12-  
80. 689.342. 1.931.
- E007988. Martínez Román, Teodoro.  
Avenida de las Torres, 99. 1-1-80 a 31-12-  
80. 678.958. 1.901.
- E008007. Montañés Blas, José. Ave-  
nida Madrid, 190. 1-1-80 a 31-12-80.  
368.367. 956.
- E008022. Mendizábal Zuloaga, Jesús.  
Avenida de las Torres, 90. 1-1-80 a 30-6-  
80. 374.085. 388.
- E008023. Mendizábal, Zuloaga, Jesús.  
Avenida de las Torres, 90. 1-7-80 a 31-12-  
80. 374.085. 1.048.
- E008067. Sánchez Calvo, Sotero. Luis  
Sallenave, 13. 1-1-80 a 31-12-80. 244.836.  
1.377.
- E008131. Moreno Larriba, Matilde.  
Rodrigo Rebolledo, 31. 1-7-80 a 31-12-80.  
214.877. 601.
- E008132. Moreno Larriba, Matilde.  
Rodrigo Rebolledo, 31. 1-1-80 a 30-6-80.  
214.877. 188.
- E008133. Moreno Moreno, Moisés. Ro-  
drigo Rebolledo, 31. 1-7-80 a 31-12-80.  
178.157. 499.
- E008134. Moreno Moreno, Moisés. Ro-  
drigo Rebolledo, 31. 1-1-80 a 30-6-80.  
178.157. 157.
- E008189. Gimeno Burriel, Manuela.  
Rodrigo Rebolledo, 29. 1-7-80 a 31-12-80.  
176.443. 495.
- E008190. Gimeno Burriel, Manuela.  
Rodrigo Rebolledo, 29. 1-1-80 a 30-6-80.  
176.443. 148.
- E008215. Ollés Ibáñez, Ascensión. Ro-  
drigo Rebolledo, 29. 1-7-80 a 31-12-80.  
203.608. 571.
- E008216. Ollés Ibáñez, Ascensión. Ro-  
drigo Rebolledo, 29. 1-1-80 a 30-6-80.  
203.608. 172.
- E008217. Parrilla Franco, Mercedes.  
Rodrigo Rebolledo, 29. 1-7-80 a 31-12-80.  
22.638. 64.
- E008218. Parrilla Franco, Mercedes.  
Rodrigo Rebolledo, 92. 1-1-80 a 30-6-80.  
22.638. 32.
- E008243. Zarazaga Herrero, Carmen.  
Rodrigo Rebolledo, 29. 1-7-80 a 31-12-80.  
67.203. 188.
- E008244. Zarazaga Herrero, Carmen.  
Rodrigo Rebolledo, 29. 1-1-80 a 30-6-80.  
67.203. 95.
- E008397. Baquedano Barra, Victo-  
rián. Nicanor Villa, 6. 1-1-80 a 31-12-80.  
202.144. 379.
- E008430. Anadón Gayán, Antonio. Ra-  
balete, 252. 1-1-80 a 31-12-80. 247.956.  
304.
- E008447. Gaspar Salvo, Roberto. y  
hermana. Lorenzo Pardo, 10. 1-1-80 a 31-  
12-80. 244.000. 357.
- E008454. Salvador Cortés, Pablo. Vía  
Pignatelli, 11. 1-1-80 a 31-12-80. 252.764.  
284.
- E008651. Belío Gil, Orosia. Andrés  
Gúrpide, 6. 1-7-80 a 31-12-80. 287.164. 804.
- E008652. Belío Gil, Orosia. Andrés  
Gúrpide, 6. 1-1-80 a 30-6-80. 287.164. 199.
- E008653. Bespín Blasco, María. Conde  
de Aranda, 80. 1-7-80 a 31-12-80. 273.568.  
765.
- E008654. Bespín Blasco, María. Conde  
de Aranda, 80. 1-1-80 a 30-6-80. 273.568.  
168.
- E008833. Sánchez Gorriendo, David.  
Capitán Godoy Beltrán, 17. 1-1-80 a 31-  
12-80. 188.879. 321.
- E008877. Gómez Paláu, Carmelo. Ca-  
pitán Godoy Beltrán, 9. 1-1-80 a 31-12-80.  
222.755. 363.
- E008936. Guardia Jarque, Jesús. Pre-  
dicadores, 31. 1-7-80 a 31-12-80. 300.700.  
843.
- E008937. Guardia Jarque, Jesús. Pre-  
dicadores, 31. 1-1-80 a 30-6-80. 300.700.  
421.
- E008969. Palacín García, Mercedes.  
Jesús Comín, 3. 1-1-80 a 31-12-80. 333.700.  
413.
- E008991. Sánchez Fuertes, Gonzalo.  
Dr. García Burriel, 67. 1-7-80 a 31-12-80.  
192.288. 539.
- E008992. Sánchez Fuertes, Gonzalo.  
Dr. García Burriel, 2. 1-1-80 a 31-6-80.  
192.288. 156.
- E009017. Cambra Fustero, Miguel A.  
Sobrarbe, 7. 1-1-80 a 31-12-80. 191.372.  
335.
- E009036. Montañés Ganzo, María-Te-  
resa. Miguel Servet, 74. 1-1-80 a 31-12-80.  
191.337. 323.
- E009047. Santos Lominchar, Daniel.  
Dr. Iranzo, 54. 1-1-80 a 31-12-80. 236.920.  
425.
- E009095. Tomás Pequerul, Silvestra.  
Rodrigo Rebolledo, 32. 1-1-80 a 31-12-80.  
163.935. 296.
- E009096. Torralba Barón, Adoración.  
Capitán Godoy Beltrán, 7. 1-1-80 a 31-  
12-80. 160.925. 321.
- E009520. Longás Usán, Manuel. Cas-  
telar, 10. 1-7-80 a 31-12-80. 253.235. 709.
- E009521. Longás Usán, Manuel. Cas-  
telar, 10. 1-1-80 a 30-6-80. 253.235. 328.
- E009652. Gállego Gállego, Victoria.  
Pontevedra, 50. 1-1-80 a 31-12-80. 222.755.  
363.
- E009704. Cardiel Navarro, Francisco.  
Sevilla, 23. 1-1-80 a 31-12-80. 412.126. 389.
- E009769. Gimeno Capdevila, Jesús.  
Leopoldo Romeo, 9. 1-7-79 a 31-12-79.  
102.096. 31.
- E009805. Miguel Copete, Gaudencio.  
Alcalde Burriel, 6. 1-1-79 a 31-12-79.  
352.300. 2.057.
- E010154. Pardos Monge, José. Fray  
J. Casanova, 1. 1-1-80 a 31-12-80. 186.239.  
296.
- E010379. Muñoz Blasco, Lorenzo. Ur-  
banización Alameda, 9. 1-1-80 a 31-12-80.  
351.851. 985.
- E010386. Gracia González, Gregorio.  
Urbanización Alameda, 8. 1-1-80 a 31-  
12-80. 316.679. 887.
- E010469. Palacio Castán, Domingo.  
Sanz Ibáñez, 13. 1-1-80 a 31-12-80. 359.775.  
1.008.
- E010489. Yus Cardona, Anselmo. Ur-  
banización Alameda, 2. 1-1-80 a 31-12-80.  
359.775. 1.008.
- E010498. Marlegui Antolín, José. Ur-  
banización Alameda, 1. 1-1-80 a 31-12-80.  
351.851. 985.
- E010511. Mosteo Romeo, Moisés. Ur-  
banización Alameda, 14. 1-1-80 a 31-12-  
80. 316.679. 887.
- E010592. Ortega Rodríguez, Vicente.  
Urbanización Alameda, 18. 1-1-80 a 31-  
12-80. 349.664. 980.
- E010614. Royo Meseguer, Francisco.  
Urbanización Alameda, 81. 1-1-80 a 31-  
12-80. 337.899. 947.
- E010621. Montiel Martínez, Francisco.  
Urbanización Alameda, 18. 1-1-80 a 31-  
12-80. 349.899. 980.
- E010652. Jimeno Sanz, Jesús. Urban-  
ización Alameda, 18. 1-1-80 a 31-12-80.  
349.664. 980.
- E010695. Alameda Valenzuela, Ángel.  
Urbanización Alameda, 14. 1-1-80 a 31-  
12-80. 316.679. 887.
- E010735. Royo Meseguer, Francisco.  
Urbanización Alameda, 18. 1-7-79 a 31-  
12-79. 312.870. 92.
- E010775. Jimeno Sanz, Jesús. Urban-  
ización Alameda, 18. 1-7-79 a 31-12-79.  
323.763. 91.
- E010818. Magén Valenzuela, Ángel.  
Urbanización Alameda, 14. 1-1-79 a 31-  
12-79. 293.222. 171.
- E010847. Mosteo Romeo, Moisés. Ur-  
banización Alameda, 14. 1-1-79 a 31-12-  
79. 293.222. 171.
- E010954. Ortega Rodríguez, Vicente.  
Urbanización Alameda, 18. 1-7-79 a 31-  
12-79. 323.763. 91.
- E010969. Muñoz Blasco, Lorenzo. Ur-  
banización Alameda, 9. 1-1-79 a 31-12-79.  
325.788. 189.
- E010978. Gracia González, Gregorio.  
Urbanización Alameda, 8. 1-1-79 a 31-12-  
79. 293.222. 171.
- E011025. Yus Cardona, Anselmo. Ur-  
banización Alameda, 2. 1-1-79 a 31-12-79.  
339.125. 195.
- E011148. Mosteo Romeo, Moisés. Ur-  
banización Alameda, 14. 1-7-77 a 31-12-  
78. 293.222. 370.
- E011510. Juan Bruscas, Gonzalo. Re-  
ina Fabiola, 35. 1-1-79 a 31-12-79. 388.800.  
2.265.
- E011511. Martín Blasco, Santiago.  
Reina Fabiola, 35. 1-1-79 a 31-12-79.  
419.137. 2.440.
- E011514. García Millán, Casimiro.  
Reina Fabiola, 35. 1-1-79 a 31-12-79.  
419.137. 2.440.
- E011605. Salavera Artigas, Jesús. Ur-  
otra. Miguel Servet, 128. 1-1-79 a 31-12-79.  
79. 334.905. 1.064.
7011690. Giner Peralta, Pascual. Mo-  
nasterio de Siresa, 29. 1-1-79 a 31-12-79.  
270.436. 1.576.
- E011696. Masonet Domec, Angel. Mo-  
nasterio de Siresa, 29. 1-1-79 a 31-12-79.  
194.873. 1.135.
- E011699. Galán Marín, Amadeo. Mo-  
nasterio de Siresa, 29. 1-1-79 a 31-12-79.  
194.873. 1.135.
- E011786. Ballester Clavero, María.  
Carmen. Monasterio de Siresa, 33. 1-1-  
79 a 31-12-79. 278.390. 1.621.
- E011873. Portolés Santamaría, An-  
tonio. Monasterio de Siresa, 33. 1-1-79 a 31-  
12-79. 143.172. 833.

- E012003. Salavera Artigas, Jesús, y otra. Miguel Servet, 128. 1-1-80 a 31-12-80. 361.697. 2.025.
- E012084. Lostao Lostao, Julián. Braulio Lausín, 1. 1-1-80 a 31-12-80. 49.407. 276.
- E012217. Juan Bruscas, Gonzalo. Reina Fabiola, 35. 1-1-80 a 31-12-80. 420.001. 2.352.
- E012218. Martín Blasco, Santiago. Reina Fabiola, 35. 1-1-80 a 31-12-80. 452.668. 2.536.
- E012221. García Millán, Casimiro. Reina Fabiola, 4. 1-1-80 a 31-12-80. 452.668. 2.536.
- E012260. Solas Sabaté, Claudio. Monasterio de Siresa, 33. 1-1-76 a 30-6-76. 372.480. 1.304.
- E012261. Ocaña Blanco, Isabel. Monasterio de Siresa, 33. 1-7-76 a 31-12-78. 372.480. 7.300.
- E012530. Barrio Sorolla, Fausto. Monasterio de Siresa, 29. 1-1-76 a 31-12-77. 194.873. 2.864.
- E012537. Giner Peralta, Pascual. Monasterio de Siresa, 29. 1-1-76 a 31-12-78. 270.436. 6.247.
- E012543. Masonet Domec, Angel. Monasterio de Siresa, 29. 1-1-76 a 31-12-78. 194.873. 4.501.
- E012598. Salavera Artigas, Jesús. Miguel Servet, 128. 1-1-78 a 31-12-78. 334.905. 1.596.
- E012689. Juan Bruscas, Gonzalo. Reina Fabiola, 35. 1-7-78 a 31-12-78. 388.890. 1.634.
- E012690. Martín Blasco, Santiago. Reina Fabiola, 35. 1-1-77 a 31-12-78. 419.137. 6.748.
- E012693. García Millán, Casimiro. Reina Fabiola, 35. 1-1-77 a 31-12-78. 419.137. 6.748.
- E012777. Campo Castillo, María-Luisa. Unceta, 63. 1-1-79 a 31-12-79. 121.240. 865.
- E012810. Campo Castillo, María-Luisa. Unceta, 43. 1-1-79 a 31-12-79. 27.780. 199.
- E012888. Teba Sebastián, Adela. Padre Consolación, 16. 1-1-80 a 31-12-80. 317.730. 1.148.
- E012890. Monguilán Menjón, Ascensión. Padre Consolación, 16. 1-1-80 a 31-12-80. 465.456. 1.304.
- E013174. Campo Castillo, María-Luisa. Unceta, 63. 1-1-80 a 31-12-80. 187.922. 1.057.
- E013207. Campo Castillo, María-Luisa. Unceta, 63. 1-1-80 a 31-12-80. 43.059. 241.
- E013359. Gil Romero, Manuel. Padre Manjón, 48. 1-7-80 a 31-12-80. 21.035. 59.
- E013360. Bolsa Fando, José. Rioja, 1. 1-7-80 a 31-12-80. 44.766. 125.
- E013361. Bolsa Fando, José. Rioja, 1. 1-1-80 a 30-6-80. 44.766. 63.
- E013365. Gil Romero, Manuel. Padre Manjón, 48. 1-1-80 a 30-6-80. 21.035. 29.
- E013421. Calahorra Romano, Aniceto. Cinca, 39. 1-1-80 a 31-12-80. 252.133. 1.260.
- E013422. Maestro Polo, Presentación. Avenida Madrid, 8. 1-1-80 a 31-12-80. 252.133. 705.
- E013423. Morales Sada, Angel. Nuestra Señora de Begoña, 17. 1-1-80 a 31-12-80. 252.133. 705.
- E013441. Iglesia Moreno, Asunción. Teodoro Iriarte, 6. 1-1-80 a 31-12-80. 316.406. 885.
- E013460. Bolsa Fando, José. Rioja, 1. 1-1-80 a 30-6-80. 44.766. 63.
- E013461. Bolsa Fando, José. Rioja, 1. 1-7-80 a 31-12-80. 44.766. 125.
- E013472. Pellicero Claramonte, Pascual. Sanz Ibáñez, 35. 1-7-80 a 31-12-80. 18.342. 52.
- E013473. Pellicero Claramonte, Pascual. Sanz Ibáñez, 35. 1-1-80 a 30-6-80. 18.342. 103.
- E013561. Gascón Escobedo, Serafino. Torrenueva, 31. 1-1-80 a 30-6-80. 289.633. 405.
- E013562. Gascón Escobedo, Serafino. Torrenueva, 31. 1-7-80 a 31-12-80. 289.633. 812.
- E013663. Martín Vicén, Adolfo. Italia, 97. 1-7-80 a 31-12-80. 231.934. 901.
- E013664. Martín Vicén, Adolfo. Italia, 97. 1-1-80 a 30-6-80. 321.934. 260.
- E013752. Herrero Manso, Angela. Juan Bautista del Mazo, 28. 1-7-80 a 31-12-80. 1.139.939. 3.192.
- E013753. Herrero Manso, Angela. Juan Bautista del Mazo, 28. 1-1-80 a 30-6-80. 1.139.939. 1.596.
- E013782. Isuel García, Miguel. Avenida Navarra, 18. 1-1-80 a 31-12-80. 271.275. 1.260.
- E013786. Loriente Puyol, Severiano. Avenida Navarra, 18. 1-1-80 a 31-12-80. 423.956. 1.260.
- E013789. Ayala Villar, Jesús. Juan Bautista del Mazo, 25. 1-1-80 a 30-6-80. 111.956. 141.
- E013790. Ayala Viliar, Jesús. Juan Bautista del Mazo, 25. 1-7-80 a 31-12-80. 111.956. 313.
- E013928. Marqués Jaraba, Pedro. Avenida Navarra, 119. 1-7-79 a 31-12-79. 653.661. 1.035.
- E014113. Antolín Barro, Manuel. Avenida Tenor Fleta, 4. 1-1-79 a 31-12-79. 3.931.780. 2.379.
- E014231. Del Río García, Josefa. Paseo María Agustín, 84. 1-1-78 a 31-12-78. 647.190. 2.448.
- E014335. Bruna Domínguez, María-Angeles. Paseo María Agustín, 88. 1-1-78 a 31-12-78. 580.074. 2.196.
- E014365. López Plumed, Petra. Paseo María Agustín, 88. 1-7-78 a 31-12-78. 479.400. 890.
- E014388. Magallón Tejero, Mariano. Paseo María Agustín, 88. 1-1-78 a 31-12-78. 594.456. 2.176.
- E014486. Bruna Domínguez, María-Angeles. Paseo María Agustín, 88. 1-1-79 a 31-12-79. 580.074. 1.464.
- E014498. Loscos Loscos, Jesús. Paseo de la Constitución, 88. 1-1-79 a 31-12-79. 618.426. 1.576.
- E014515. Magallón Tejero, Mariano. Paseo María Agustín, 88. 1-1-79 a 31-12-79. 594.456. 1.451.
- E014594. Aso Dieste, José-María. Paseo María Agustín, 84. 1-7-79 a 31-12-79. 493.782. 609.
- E015063. Bruna Domínguez, María-Angeles. Paseo María Agustín, 88. 1-1-80 a 31-12-80. 783.100. 2.192.
- E015092. Magallón Tejero, Mariano. Paseo María Agustín, 88. 1-1-80 a 31-12-80. 802.515. 2.248.
- E015172. Aso Dieste, José-María. Paseo María Agustín, 84. 1-1-80 a 30-6-80. 666.606. 933.
- E015363. Jiménez de Juvera Fernández, Cle. Carretera de Logroño, 19. 1-1-80 a 31-12-80. 2.552.270. 14.292.
- E015783. Ramón Martín, Jesús. Comandante Santa Pau, 4. 1-7-81 a 31-12-81. 528.603. 1.480.
- E015808. Piera Caballé, Pedro. Coso, número 62. 1-1-80 a 31-12-81. 3.039.055. 29.625.
- E015842. Muñoz Ginez, Aurora. Paseo de la Constitución, 25. 1-1-79 a 31-12-81. 192.062. 2.565.
- E015879. Gimeno Hernández, José. Melilla, 16. 1-1-80 a 31-12-81. 413.920. 2.017.
- E015879. Gimeno Hernández, José. Melilla, 16. 1-1-80 a 31-12-81. 413.920. 2.017.
- E015899. Pola Nebra, Miguel, y otro. Melilla, 16. 1-7-81 a 31-12-81. 701.365. 983.
- E016194. Rodríguez Latorre, Rogelio. Antonio Leyva, 1-7-79 a 31-12-79. 242.760. 759.
- E016351. Ortín Moliner, Pascuala. Antonio Leyva, 5. 1-1-80 a 31-12-80. 302.986. 1.696.
- E016393. López Soto, Andrés. Antonio Leyva, 3. 1-1-80 a 31-12-80. 346.330. 1.696.
- E016569. López Soto, Andrés. Antonio Leyva, 3. 1-1-81 a 31-12-81. 409.031. 2.291.
- E016603. Rodríguez Latorre, Rogelio. Antonio Leyva, 4. 1-1-81 a 31-12-81. 403.103. 2.257.
- E016630. Ortín Moliner, Pascuala. Antonio Leyva, 5. 1-1-81 a 31-12-81. 409.031. 2.291.
- E016743. Ferrer Asensio, Francisca. General Sueiro, 2. 1-7-78 a 31-12-78. 936.369. 3.932.
- E016849. García Gimeno, Abel. Jorge Cocci, 1. 1-1-76 a 31-12-78. 2.607.310. 68.518.
- E016934. Peg Rodríguez, José-María. San Ignacio de Loyola, 7. 1-1-78 a 31-12-78. 023.788. 1.712.
- E016954. Monge Bravo, Prudencia. San Ignacio de Loyola, 9. 1-7-78 a 31-12-78. 145.003. 610.
- E017071. Ramia Ejarque, José-María. Monasterio de Poblet, 19. 1-7-76 a 31-12-78. 481.217. 3.680.
- E017156. Muñoz Arraiza, Félix. Goya, número 67. 1-7-78 a 31-12-78. 799.231. 3.356.
- E017182. Magraza Alegre, Joaquín. Avenida Goya, 67. 1-1-77 a 31-12-78. 494.181. 7.956.
- E017208. Ferrer Vilellas, Adela. Plaza de los Sitios, 13. 1-1-77 a 31-12-78. 10.887.377. 83.431.
- E017663. Navarro Pueyo, María-Emilia. Pedro María Ric, 1. 1-1-79 a 31-12-79. 279.349. 1.839.
- E017710. Ramia Ejarque, José-María. Monasterio de Poblet, 19. 1-1-79 a 31-12-79. 481.217. 1.052.
- E017783. Rodríguez Casanova, Manuel. Comandante Santa Pau, 4. 1-7-79 a 31-12-79. 294.372. 1.112.
- E017896. Alled Nuviala, Gregorio. Doce de Octubre, 37. 1-1-79 a 31-12-80. 210.465. 2.269.
- E017975. Navarro Pueyo, María-Emilia. Pedro María Ric, 1. 1-1-80 a 31-12-80. 377.121. 2.112.
- E018059. Iriarte Baset, Angelita. Melilla, 16. 1-7-80 a 31-12-81. 701.365. 2.692.
- E018108. López Alvarez, María-Teresa. Roger Tur, 16. 1-7-80 a 31-12-80. 486.826. 681.
- E018278. Gomáriz García, Emilio. Verónica, 2. 1-1-78 a 31-12-78. 138.603. 1.164.
- E018290. Andrés Rodrigo, Rafael. Lapuyade, 23. 1-7-76 a 31-12-76. 574.860. 901.
- E018330. Muñoz Ginés, Aurora. Paseo de la Constitución, 25. 1-1-78 a 31-12-78. 105.384. 886.
- E018925. Peg Rodríguez, José-María. San Ignacio de Loyola, 7. 1-1-79 a 31-12-81. 371.404. 4.961.
- E018952. Muñoz Arraiza, Félix. Avenida Goya, 67. 1-1-79 a 31-12-81. 1.672.391. 21.744.

- E018969. Magrazo Alegre, Joaquín. Avenida Goya, 67. 1-1-79 a 31-12-81. 1.034.074. 13.608.
- E018981. Fernández Domínguez, Manuel-Angel. Avenida Goya. 67. 1-7-79 a 31-12-81. 2.119.213. 27.889.
- E019013. Monge Bravo, Prudencia. San Ignacio de Loyola, 9. 1-1-79 a 31-12-81. 264.268. 3.531.
- E019173. Giménez Gómez, Flaviano. San Ignacio de Loyola, 9. 1-1-79 a 31-12-81. 107.136. 1.432.
- E019177. Giménez Gómez, Flaviano. San Ignacio de Loyola, 9. 1-1-79 a 31-12-81. 99.993. 1.336.
- E019208. Navarro Pueyo, María-Emilia. Pedro María Ric, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 509.114. 2.852.
- E019237. Prieto Santiago, Angel. Vía Pignatelli, 7. 30-6-80 a 31-12-81. 771.057. 2.959.
- E019275. Recio Navas, Teodoro-Vicente. Venecia, 4. 1-7-80 a 31-12-81. 679.317. 2.607.
- E019386. Pérez Abenia, Francisco. Pedro María Ric. 2. 1-7-78 a 31-12-78. 1.003.376. 4.214.
- E019453. Díaz Calderón Cameo, Teresa. San Ignacio de Loyola, 13. 1-7-78 a 31-12-78. 510.048. 2.142.
- E019560. Antolín Barro, Manuel. Avenida Tenor Fleta, 4. 1-1-80 a 30-6-81. 5.732.535. 19.916.
- E019574. Rodríguez Latorre, Rogelio. Antonio Leyva, 4. 1-1-80 a 31-12-80. 298.595. 1.672.
- E019604. Jaraute Borja, Jesús. Doctor Iranzo, 82. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019609. Moreno Gil Rosa, María-Ascensión. Avenida Compromiso de Caspe, 93. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019616. De Miguel Pérez, Eugenio. Batalla de Pavía, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019628. López López, Remigio. Batalla de Pavía, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019632. Aguilar Alvarez, Isidro. Raquel Meller, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019668. Galindo Navarro, Luis I. Dr. Suárez, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019681. Salavera Arguedas, Salvador. Agustina de Aragón, 34. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019696. Villa del Río, Juan J. Agustín Jericó, 13. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019706. Carceller Comín, Felisa. Batalla de Pavía, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019709. Tomás Bes, Emilio. Dr. Suárez, 3. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019714. Pérez Pérez, Bienvenido. Batalla de Pavía, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E019722. García Bruscas, Jesús. Castelar, 47. 1-7-81 a 31-12-81. 4.707.984. 6.592.
- E019733. Martín Rodríguez, José A. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E019752. Juan Palacios, Manuel. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E019757. Rodríguez Pérez, María-Luz. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E019761. Rodríguez Ramos, Antonio. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E019764. Ibáñez Artal, Julián. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E019782. Herrero Montañés, Vicente. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E019783. Herrero Montañés, Vicente. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E019787. Medina Ara, Alfonso. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E019793. Medina Ara, Alfonso. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E019808. Buj Zaera, Angelina. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 183.544. 515.
- E019809. Buj Zaera, Angelina. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 183.544. 515.
- E019815. Gil Caratachea, Faustino. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 156.352. 437.
- E019838. Pérez Abenia, Francisco. Pedro María Ric, 2. 1-1-79 a 31-12-81. 1.828.653. 24.428.
- E019872. Díaz Calderón Cameo, María-Teresa. San Ignacio de Loyola, 13. 1-1-79 a 31-12-81. 929.562. 12.417.
- E019955. Gómez Calvo, Antonio. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 176.746. 495.
- E019956. Cester García, Felisa, y otra. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 176.746. 495.
- E019957. Escuder Ferrer, Ana-Consolación. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 176.746. 495.
- E019979. Fortaña Ramón, Félix. Paseo Echegaray y Caballero, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 258.321. 724.
- E019983. Ciprés Laliena, Antonio. Santa Inés, 26. 1-1-81 a 31-12-81. 197.140. 552.
- E020025. Antolín Garro, Manuel. Avenida Tenor Fleta, 4. 1-7-81 a 31-12-81. 5.732.535. 16.052.
- E020027. Gonzalvo Tello, Aniceto. Rodrigo Rebolledo, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 100.200. 280.
- E020034. López López, Cristóbal. Batalla de Pavía, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 44.906. 125.
- E020037. Yus Ambró, J. Valero. Herrerin, 50. 1-1-81 a 31-12-81. 44.906. 125.
- E020076. Beltrán Pérez, Juan. Batalla de Lepanto, 35. 1-1-81 a 31-12-81. 44.906. 125.
- E020083. Grasa Blasco, Pascual. Batalla de Pavía, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E020084. Grasa Blasco, Pascual. Batalla de Pavía, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E020089. Conte Rey, Bonifacio. Doctor Suárez, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E020093. Sánchez Sánchez, Antonio. Batalla de Pavía, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E020105. Salvador Vitaller, Carlos. Monasterio de Siresa, 3. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E020113. Ferrer Flor de Lis, Jesús. Batalla de Pavía, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E020140. Mañas Ballestín, Angeles. Monasterio de la Rábida, 4. 1-1-81 a 31-12-81. 126.339. 353.
- E020198. Alonso Estrada, José, Santa Lucía, 1. 1-7-79 a 31-12-79. 725.318. 204.
- E020313. Larena Mateo, Alfonso. Padre Consolación, 21. 1-7-79 a 31-12-79. 399.840. 812.
- E020321. Sanz Medina, Tomás. Padre Consolación, 21. 1-7-79 a 31-12-79. 417.690. 848.
- E020355. Llopis Díaz, Carlos. Ainzón número 22. 1-7-79 a 31-12-79. 442.688. 629.
- E020747. Alonso Estrada, José. Santa Lucía, 1. 1-1-80 a 31-12-81. 979.178. 4.772.
- E020779. Llopis Díaz, Carlos. Ainzón número 22. 1-1-80 a 31-12-81. 735.068. 3.584.
- E020804. Vitaller Calvo, Isidoro. Ainzón, 24. 1-1-80 a 31-12-81. 705.429. 3.438.
- E020876. Lafuente Sierra, Manuel. Padre Consolación, 21. 1-1-80 a 31-12-81. 693.573. 3.423.
- E020972. «Inmobiliaria Gracia-Monasterio de Poblet». Monasterio de Poblet número 15. 1-1-80 a 31-12-81. 207.371. 1.011.
- E021223. Foix Forés, Agustín. Paseo del Canal. 1-1-80 a 31-12-81. 762.302. 3.716.
- E021231. Martínez Bermejo, Jesús. Paseo del Canal, 492. 1-1-80 a 31-12-81. 856.802. 4.176.
- E021250. López Cáceres, Fernando. otra. Paseo del Canal, 492. 1-1-80 a 31-12-81. 837.902. 4.084.
- E021255. Sánchez Villanueva, Antonio. Paseo del Canal, 492. 1-1-80 a 31-12-81. 749.702. 3.655.
- E021268. Higuero Moreno, Remedios. Paseo del Canal, 492. 1-1-81 a 31-12-81. 762.302. 2.135.
- E021432. Foix Forés, Agustín. Paseo del Canal, 492. 1-7-79 a 31-12-79. 522.848. 759.
- E021445. Martínez Bermejo, Jesús. Paseo del Canal, 492. 1-7-79 a 31-12-79. 587.656. 811.
- E021464. López Cáceres, Fernando. otra. Paseo del Canal, 492. 1-7-79 a 31-12-79. 574.693. 788.
- E021469. Sánchez Villanueva, Antonio. Paseo del Canal, 492. 1-7-79 a 31-12-79. 514.199. 743.
- E021582. Higuero Moreno, Remedios y otra. Paseo del Canal, 492. 1-1-80 a 31-12-80. 564.668. 1.581.
- E021747. Marco Fabre, Miguel. Marciano Isábal, 5. 1-7-79 a 31-12-79. 168.889. 472.
- E021751. Pérez Gil, María-Teresa. Marciano Isábal, 5. 1-7-79 a 31-12-79. 168.889. 472.
- E021821. Marco Fabre, Miguel. Marciano Isábal, 5. 1-1-80 a 31-12-81. 228.000. 2.553.
- E021825. Pérez Gil, María-Teresa. Marciano Isábal, 5. 1-1-80 a 31-12-81. 228.000. 2.553.
- E021875. «Inmobiliaria Nimar», S. A. Urbanización La Bombarda, 1. 1-1-80 a 31-12-81. 8.001.166. 89.613.
- E022055. Del Río García, Josefa. Paseo María Agustín, 84. 1-1-81 a 31-12-81. 1.179.503. 3.303.
- E022081. Gracia García, José. Paseo María Agustín, 84. 1-1-81 a 31-12-81. 830.020. 2.324.
- E022088. Andrés Gómez, María-Carmen. Paseo María Agustín, 84. 1-1-81 a 31-12-81. 926.128. 2.593.
- E022119. Villalgorido Aparicio, José. Antonio. Paseo María Agustín, 86. 1-1-81 a 31-12-81. 803.810. 2.251.
- E022152. Paricio Román, Hilario. Paseo María Agustín, 86. 1-1-81 a 31-12-81. 830.020. 2.324.
- E022164. Magallón Tejero, Mariano. Paseo María Agustín, 88. 1-1-81 a 31-12-81. 1.083.395. 3.033.
- E022167. Lausín Oliver, Mariano. Paseo María Agustín, 88. 1-1-81 a 31-12-81. 943.603. 2.643.

- E022195. Bruna Domínguez, María-Angeles. Paseo María Agustín, 88. 1-1-81 a 31-12-81. 1.057.185. 2.960.
- E022580. Zarca Lahuerta, Blas-Luis. Paseo Ciudadela, 2. 1-7-80 a 31-12-80. 949.223. 1.328.
- E022602. Colón Palasí, José. Plaza de las Eras, 1. 1-1-79 a 31-12-79. 392.597. 2.584.
- E022617. Del Rosario Montaña, José. Monasterio de Poblet, 11. 1-1-79 a 31-12-79. 314.183. 1.085.
- E022618. Del Rosario Montaña, José. Monasterio de Poblet, 11. 1-1-79 a 31-12-79. 318.160. 1.093.
- E022781. Del Rosario Montaña, José. Monasterio de Poblet, 11. 1-7-78 a 31-12-78. 314.183. 782.
- E022782. Del Rosario Montaña, José. Monasterio de Poblet, 11. 1-7-78 a 31-12-78. 318.160. 788.
- E022855. Colón Palasí, José. Plaza de las Eras, 1. 1-1-78 a 31-12-78. 392.597. 3.298.
- E022941. Pérez Gimeno, Luis. Conde de Aragón, 25. 1-1-81 a 31-12-81. 945.481. 2.648.
- E023246. Del Rosario Montaña, José. Monasterio de Poblet, 11. 1-1-80 a 31-12-81. 458.079. 2.232.
- E023247. Del Rosario Montaña, José. Monasterio de Poblet, 11. 1-1-80 a 31-12-80. 463.877. 2.260.
- E023547. Gonzalvo Brualla, José-Miguel. San Juan de la Peña, 181. 1-7-78 a 13-12-78. 308.484. 1.296.
- E023671. Gonzalvo Brualla, José-Miguel. San Juan de la Peña, 181. 1-1-80 a 31-12-80. 333.163. 1.865.
- E023790. Abad Espiau, José-Ignacio, y otra. Las Cruces, 49. 1-1-79 a 31-12-79. 576.615. 1.621.
- E023792. Abad Espiau, José-Ignacio. Las Cruces, 49. 1-1-80 a 31-12-80. 666.138. 1.855.
- E023813. Gonzalvo Brualla, José-Miguel. San Juan de la Peña, 181. 1-1-79 a 31-12-79. 320.823. 1.796.
- E023932. Bonet Pérez, Emilio. Santa Lucía, 4. 1-1-81 a 31-12-81. 262.222. 1.469.
- E023938. Labanda Barea, Antonio. Fueros de Aragón, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 2.087.127. 11.688.
- E024021. Sánchez Sánchez, Félix. San Ignacio de Loyola, 13. 1-7-77 a 31-12-78. 202.540. 2.552.
- E024091. García García, Alejandro. Paseo de las Damas, 11. 1-7-78 a 31-12-78. 70.110. 294.
- E024103. Gil García, Nemesio. Paseo de las Damas, 3. 1-7-78 a 31-12-78. 101.270. 426.
- E024147. Vega Pérez, Nieves. Paseo de las Damas, 3. 1-7-78 a 31-12-78. 198.645. 834.
- E024202. Gay Gacén, Paulino. Pedro María Ric, 2. 1-1-78 a 31-12-78. 120.745. 1.014.
- E024275. García García, Alejandro. Paseo de las Damas, 11. 1-1-79 a 31-12-81. 127.775. 1.708.
- E024304. Vega Pérez, Nieves. Paseo de las Damas, 3. 1-1-79 a 31-12-81. 362.031. 4.836.
- E024328. Gay Gacén, Paulino. Pedro María Ric, 2. 1-1-79 a 31-12-81. 220.058. 2.940.
- E024614. Zapico Junquera, Andrés. Dr. Aznar Molina, 15. 1-1-81 a 31-12-81. 1.175.697. 6.580.
- E024621. Abellán Pellicero, Jesús. Miguel Servet, 64. 1-1-81 a 31-12-81. 481.519. 1.348.
- E024644. Bellostas Artigas, Joaquina. Conde de Aranda, 13. 1-1-81 a 31-12-81. 446.878. 2.503.
- E024678. Félez Felguera, Francisco. Liria, 26. 1-1-81 a 31-12-81. 379.601. 2.125.
- E024679. Félez Felguera, Francisco. Liria, 26. 1-1-81 a 31-12-81. 294.057. 1.647.
- E024680. González Jiménez, Elidio. Avila, 26. 1-1-81 a 31-12-81. 63.131. 353.
- E024681. González Jiménez, Elidio. Avila, 26. 1-1-81 a 31-12-81. 63.131. 353.
- E024698. Artola Sáinz, Cirilo. Conde de Aranda, 53. 1-1-81 a 31-12-81. 21.590. 172.
- E024733. Laguna Gattuso, Domingo. Urbanización La Bombarda, 33. 1-1-81 a 31-12-81. 653.094. 1.828.
- E024766. Aznar Uriel, Francisca. Las Cortes, 11. 1-1-81 a 31-12-81. 757.188. 4.240.
- E024767. Fernández Lau, Luis. Delicias, 37. 1-1-81 a 31-12-81. 228.911. 1.281.
- E024789. Fernando Alcolea, José. Santa Lucía, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 153.177. 236.
- E024791. Visús Peña, Miguel. Santa Lucía, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 153.177. 236.
- E024832. Sáez Rodrigálvez, José-Luis. San Miguel, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 140.931. 789.
- E024833. Sáez Rodrigálvez, José-Luis. San Miguel, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 168.451. 944.
- E024841. «General de Piensos», S. A. Baleares. 1-7-80 a 31-12-80. 5.766.941. 16.148.
- E024843. «General de Piensos», S. A. Baleares. 1-7-80 a 31-12-80. 74.307.903. 208.063.
- E024853. Nasarre Letosa, Josefa. Pradilla, 21. 1-7-78 a 31-12-78. 243.540. 1.022.
- E024864. Gil Fortún, Patricio. Pradilla, 21. 1-1-78 a 31-12-78. 257.070. 2.160.
- E024952. Palacín Rey, Roberto. Juan Cabrero, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 1.012.954. 5.672.
- E024955. Gimeno Alfós, Concepción. Asalto, 65. 1-1-81 a 31-12-81. 115.006. 323.
- E024960. Alcoceba Ocón, Santiago. Avenida de la Independencia, 28. 1-1-81 a 31-12-81. 3.076.004. 17.225.
- E024963. Casado Manceñido, Serafín. Belchite, 11. 1-1-81 a 31-12-81. 659.437. 1.847.
- E024964. Perales Laplace, María. Paseo Fernando el católico, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 1.030.957. 5.773.
- E024965. Perales Laplace, María. Paseo Fernando el Católico, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 738.540. 4.136.
- E024985. «Hervasa». Gran Vía, 29. 1-1-81 a 31-12-81. 11.481.631. 64.297.
- E024988. Alonso López, César. Pradilla, 21. 1-7-80 a 31-12-81. 387.958. 2.977.
- E024991. Salazar González, Leonor. José Pellicer, 35. 1-7-80 a 31-12-81. 387.958. 2.977.
- E024992. Nasarre Letosa, Josefa. Pradilla, 21. 1-1-79 a 31-12-81. 355.081. 4.877.
- E025006. Zuloaga Fanlo, María-Victoria. Pradilla, 21. 1-7-80 a 31-12-81. 374.807. 2.876.
- E025084. Antolín Barro, Manuel. Avenida Tenor Fleta, 4. 1-7-81 a 31-12-81. 5.732.535. 16.052.
- E025115. Lobera Biesa, Francisco. Monasterio de Siresa, 26. 1-1-81 a 31-12-81. 392.432. 1.099.
- E025150. Gomáriz García, Emilio. Verónica, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 252.603. 1.415.
- E025166. Barea Sopesén, María-Angeles. Zurita, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 425.451. 1.192.
- E025212. Del Rosario Montaña, José. Elche, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 527.796. 2.956.
- E025213. Del Rosario Montaña, José. Elche, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 1.847.286. 10.344.
- E025226. Muro Hernández, Carmen. Heroísmo, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 146.325. 820.
- E025227. Aramendía Alfranca, José-Luis. Miguel Servet, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 8.370.986. 35.677.
- E025262. Echevarrieta Miguel, Concepción. Concepción, 21. 1-1-81 a 31-12-81. 3.795.793. 21.256.
- E025324. Díaz Díaz, Cecilio. Paseo Cuéllar, 39. 1-1-81 a 31-12-81. 68.562. 192.
- E025326. Feberio Azpiazu, Enrique. Paseo Echeagaray y Caballero, 30. 1-1-81 a 31-12-81. 585.156. 3.276.
- E025332. Dual Clavería, Antonio. Eras, 4. 1-1-81 a 31-12-81. 101.429. 568.
- E025333. Colón Palasí, José. Plaza de las Eras, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 175.508. 4.007.
- E025393. «Hervasa». Gran Vía, 29. 1-1-81 a 31-12-81. 12.784.294. 71.592.
- E025451. Oliván Oliveras, José-Luis. San Vicente Mártir, 23. 1-1-81 a 31-12-81. 788.016. 4.412.
- E025453. Artigas Dueñas, Ramón. Figueras, 4. 1-7-81 a 31-12-81. 362.994. 1.116.
- E025480. Sáez Buruaga Alberdi, Jesús. Coso, 66. 1-1-81 a 31-12-81. 1.410.178. 7.897.
- E025481. Sáez Buruaga Alberdi, Jesús. Coso, 66. 1-1-81 a 31-12-81. 4.248.612. 23.792.
- E025520. Marco Pérez, Pedro. Avenida de la Jota, 50. 1-1-81 a 31-12-81. 363.694. 1.019.
- E025621. Luquín Echeverría, José. Barrio Peñafior-Montañana, 25. 1-1-81 a 31-12-81. 165.453. 927.
- E025622. Luquín Echeverría, José. Barrio Peñafior-Montañana, 25. 1-1-81 a 31-12-81. 348.687. 1.952.
- E025655. Obón Belló, Jesús-José. San Juan de la Peña, 181. 1-1-81 a 31-12-81. 503.733. 2.820.
- E025700. Velázquez Esteras, Vicente. San Juan de la Peña, 180. 1-1-76 a 31-12-76. 479.050. 240.
- E025809. Burgada Fustero, Teresa. Allué Salvador, 11. 1-1-81 a 31-12-81. 680.845. 1.907.
- E025822. Hernández Sánchez, José. Cardenal Cisneros, 6. 1-7-80 a 31-12-81. 674.771. 2.589.
- E025888. Murillo Arruego, Carmelo. Batalla de Pavía, 15. 1-7-80 a 31-12-81. 636.408. 2.443.
- E026011. Pérez Martínez, Carmelo. Plaza de Aragón, 7. 1-1-79 a 31-12-81. 1.019.387. 14.009.
- E026019. De los Santos Piazza, Francisco. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7. 1-1-79 a 31-12-81. 1.010.251. 13.884.
- E026020. De los Santos Piazza, Francisco. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7. 1-1-79 a 31-12-81. 1.010.251. 13.884.
- E026030. Mas Roca, Pilar. Avenida de la Independencia, 26. 1-1-81 a 31-12-81. 488.438. 2.736.
- E026032. Villuendas Ibáñez, Pilar. Eras, 11. 1-1-81 a 31-12-81. 488.438. 2.736.
- E026033. Gabás Aguilera, Miguel. Mayor, 19. 1-1-81 a 31-12-81. 1.156.218. 6.475.
- E026035. Gutiérrez Ibáñez, Angel. Casta Alvarez, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 396.864. 2.223.

- E026037. Soriano Ortiz, Juana. Jordán de Urriés, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 396.864. 2.223.
- E026038. Soriano Ortiz, Juana. Jordán de Urriés, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 399.211. 2.236.
- E026311. De los Santos Piazza, Francisco. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7. 1-7-76 a 31-12-78. 692.902. 13.580.
- E026312. De los Santos Piazza, Francisco. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7. 1-7-76 a 31-12-78. 692.902. 13.580.
- E026326. Pérez Martínez, Carmelo. Plaza de Aragón, 7. 1-7-76 a 31-12-78. 699.167. 7.831.
- E026358. Villagrasa Calvete, Mariano. Paseo María Agustín, 80. 1-1-81 a 31-12-81. 227.158. 1.272.
- E026411. Redondo Palacios, Antonia. Paseo María Agustín, 82. 1-1-81 a 31-12-81. 619.441. 3.469.
- E026427. Bailo Ciprés, Pilar. Celso Ferreiro, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 55.530. 312.
- E026457. Romero Tobajas, Manuel. Cereros, 35. 1-1-81 a 31-12-81. 240.925. 1.349.
- E026549. Villalba Ortiz, Concepción. Andrés Vicente, 28. 1-1-81 a 31-12-81. 532.960. 2.984.
- E026615. Serrano Martín, Angel. Sangenis, 80. 1-1-81 a 31-12-81. 34.803. 195.
- E026630. Royo Royo, D. General Urrutia, bloque 3. 1-1-81 a 31-12-81. 151.060. 1.208.
- E026651. García Mínguez, Antonio. Vicente Berdusán, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 670.704. 1.879.
- E026688. Burgueño Fernández, Carmen. Princesa, 5. 1-1-81 a 31-12-81. 659.422. 3.692.
- E026758. Marín José, Tomás. Camino de la Mosquetera, 50. 1-1-80 a 31-12-80. 1.027.941. 5.011.
- E026759. García Mariscal, Cesáreo. Camino de la Mosquetera, 50. 1-1-80 a 31-12-81. 2.008.800. 9.792.
- E026826. Martínez Gálvez, Jesús. Camino de la Mosquetera, 50. 1-1-79 a 31-12-79. 415.344. 1.300.
- E026837. Marín José, Tomás. Camino de la Mosquetera, 50. 1-1-79 a 31-12-79. 491.250. 276.
- E026838. García Mariscal, Cesáreo. Camino de la Mosquetera, 50. 1-1-79 a 31-12-79. 960.000. 537.
- E026839. Español Fuentes, Alfredo. Camino de la Mosquetera, 50. 1-1-79 a 31-12-79. 521.250. 293.
- E026856. González Martínez, Julia. Parque de Roma, 3. 1-1-81 a 30-6-81. 331.672. 464.
- E026857. González Martínez, Julia. Parque de Roma, 3. 1-1-80 a 31-12-80. 245.683. 688.
- E026858. González Martínez, Julia. Parque de Roma, 3. 1-7-81 a 31-12-81. 331.672. 928.
- E026877. Serrano Jiménez, Manuela. Camino de la Mosquetera, 102. 1-1-81 a 31-12-81. 1.292.892. 3.620.
- E026883. López Rodríguez, José-Juan. Carretera Logroño, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 1.321.204. 3.700.
- E026921. López Martínez, Andrés. Vía Hispanidad, 102. 1-1-81 a 31-12-81. 1.217.395. 3.408.
- E026945. Fernández Vicente, José-Ignacio. Grupo Barcelona, bloque 3. 1-1-81 a 31-12-81. 1.226.833. 3.436.
- E026948. Cascajo Blasco, Carlos. Gómez Segura, 5. 1-1-81 a 31-2-81. 1.123.023. 3.144.
- E026950. Benedí Calvo, Jesús, y otra. Escoriaza y Fabro, 107. 1-1-81 a 31-12-81. 1.123.023. 3.144.
- E026954. Gracia Jarauta, Jesusa. General Urrutia, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 1.123.023. 3.144.
- E027046. Gimeno Laín, Pedro M., y hermana. Escoriaza y Fabro, 107. 1-1-81 a 31-12-81. 722.182. 844.
- E027052. Horno Giraldós, Aquilino. Eloy Martínez, 17. 1-1-81 a 31-12-81. 445.649. 2.490.
- E027062. Sanjuán Pérez, Vivencio, y otra. Galán Bergua, 4. 1-1-81 a 31-12-81. 612.684. 1.716.
- E027092. Forno Rojas, Abelardo. Vía de la Hispanidad, 104. 1-1-81 a 31-12-81. 1.340.078. 2.780.
- E027103. Val Sobradíel, José. Pascual Bailón, 3. 1-1-81 a 31-12-81. 1.226.749. 2.544.
- E027117. Hernández López, María-Pilar. Cavia, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 1.765.942. 9.889.
- E027121. Bañuelos Aguerri, Lourdes. Hernando de Aragón, 3. 1-1-81 a 31-12-81. 1.328.550. 7.440.
- E027139. Artal Artal, Manuel. Grupo Barcelona, 11. 1-1-81 a 31-12-81. 60.165. 336.
- E027151. "Sociedad Cooperativa Industrial Gráficas Mola". Antonio Bravo, 4. 1-1-81 a 31-12-81. 726.957. 972.
- E027174. Navarro González, Juan-José. Italia, 54. 1-1-81 a 31-12-81. 743.816. 4.165.
- E027184. Martín Lomero, Pilar. Hilarion Eslava, 9. 1-1-79 a 31-12-79. 324.441. 615.
- E027189. Sevillano Pérez, Josefa. García Galdeano, 20. 1-1-79 a 31-12-79. 528.786. 165.
- E027200. Horno Giraldós, Aquilino. Eloy Martínez, 17. 1-1-79 a 31-12-79. 330.111. 627.
- E027229. Pardos Martín, Gregorio. Juliana Larena, 5. 1-1-70 a 31-12-79. 193.193. 340.
- E027238. Arrieta Urbistondo, María. General Capaz, 171. 1-1-79 a 31-12-79. 1.536.885. 3.640.
- E027242. García Ruiz, Eusebio. Nuestra Señora del Salz, 45. 1-1-79 a 31-12-79. 268.665. 508.
- E027251. Sevillano Pérez, Josefa. García Galdeano, 20. 1-1-80 a 31-12-80. 528.786. 1.480.
- E027262. Horno Giraldós, Aquilino. Eloy Martínez, 17. 1-1-80 a 31-12-80. 330.111. 1.848.
- E027292. Pardos Martín, Gregorio. Juliana Larena, 5. 1-1-80 a 31-12-80. 193.193. 1.081.
- E027303. Arrieta Urbistondo, María. General Capaz, 171. 1-1-80 a 31-12-80. 1.536.885. 12.296.
- E027305. "Sociedad Cooperativa Gráficas Mola". Antonio Bravo, 4. 1-1-80 a 31-12-80. 538.487. 972.
- E027311. García Ruiz, Eusebio. Nuestra Señora del Salz, 45. 1-1-80 a 31-12-80. 268.665. 1.504.
- E027316. Sánchez Aisa, Francisco. Francisco Vitoria, 19. 1-1-81 a 31-12-81. 7.023.639. 39.332.
- E027317. Morancho Torres, Margarita. Díaz Mendoza, 6. 1-1-81 a 31-12-81. 249.376. 1.396.
- E027341. González López, Arsenio. Italia, 55. 1-1-81 a 31-12-81. 1.278.253. 7.159.
- E027457. Pérez Melero, Purificación. Camino Miralbuena, 86. 1-1-80 a 31-12-80. 358.812. 1.004.
- E027475. López Tempreno, Guillermina. Quinto de Ebro, 26. 1-1-80 a 31-12-80. 813.704. 2.279.
- E027512. Fernández Navascués, Jesús. Fuenterrabía, 1. 1-1-80 a 31-12-80. 990.200. 2.772.
- E027958. Blasco Corcuera, Luis-Alfonso. Miguel Servet, 59. 1-1-80 a 31-12-80. 176.200. 2.820.
- E027968. Morales Ibáñez, María-Pilar. General Urrutia, 1. 1-1-80 a 31-12-80. 173.600. 2.777.
- E028464. Pastor Gascón, Cándido. Privilegio de la Unión, 54. 1-7-81 a 31-12-81. 494.966. 712.
- E028727. Medrano Sanjuán, Eduardo. Andrés Vicente, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 732.258. 2.051.
- E028729. Medrano Ondiviela, Fernando. Andrés Vicente, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 958.909. 2.684.
- E028761. De Diego Pino, Amparo. Avenida Coimbra, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 757.784. 507.
- E028819. Velasco Bayón, Florencia. Doctor Horno, 26. 1-1-80 a 31-12-80. 2.566.583. 25.020.
- E028820. Velasco Bayón, Florencia. Doctor Horno, 26. 1-1-80 a 31-12-80. 883.341. 8.612.
- E028821. Velasco Bayón, Florencia. Doctor Horno, 26. 1-1-80 a 31-12-80. 1.942.869. 18.940.
- E028822. Velasco Bayón, Florencia. Doctor Horno, 26. 1-1-80 a 31-12-80. 665.893. 6.492.
- E028898. Fernández de Heredia Pérez, Petra. Almagro, 11. 1-1-80 a 31-12-80. 1.528.568. 14.900.
- E028908. Sánchez Sanz, María-Pilar. Almagro, 11. 1-1-80 a 31-12-81. 845.328. 8.240.
- E028983. Peláez Tejón, Rubén. Doctor Cerrada, 12. 1-1-80 a 31-12-80. 1.508.051. 14.700.
- E029082. Campos Salavera, Teodoro. Zafiro, 2. 1-7-81 a 31-12-81. 205.490. 288.
- E029170. Ara Casés, María-Dolores. Escultor Benlliure, 17. 1-7-81 a 31-12-81. 152.412. 427.
- E029274. Gómez Algás, Leonardo. Cuarta Avenida, 11. 1-7-81 a 31-12-81. 354.411. 496.
- E029321. "Construcciones Franciscas Barceló", S. A. Avenida de Navarra, 24. 1-1-81 a 30-6-81. 19.962.381. 79.849.
- E029322. Antolín Barro, Manuel. Tenor Fleta, 4. 1-1-81 a 30-6-81. 5.732.553. 8.025.
- E029328. Artigas Dueñas, Ramón. Figueras, 4. 1-1-81 a 30-6-81. 362.994. 161.
- E029343. Sáez de Buruaga, Jesús. Coso, 66. 1-1-80 a 31-12-80. 3.147.120. 17.624.
- E029345. Sáez de Buruaga, Alberto. Jesús. Coso, núm. 66. 1-1-80 a 31-12-80. 1.044.576. 5.849.
- E029348. Sáez Buruaga, Jesús. Coso, 66. 1-1-79 a 31-12-79. 16.972.
- E029349. Sáez de Buruaga, Alberto. Jesús. Coso, 66. 1-1-79 a 31-12-79. 1.444.
- E029354. Sáez Buruaga, Jesús. Coso, 66. 1-1-76 a 31-12-76. 67.313.
- E029355. Sáez de Buruaga, Alberto. Jesús. Coso, 66. 1-1-76 a 31-12-78. 5.730.
- E029606. García Laguna, Alfredo. Avenida Madrid, 109. 1-7-81 a 31-12-81. 785.152. 2.199.
- E029618. Pradilla Compán, Francisco. Portugal, núm. 43. 1-7-80 a 31-12-80. 681.392. 5.724.

- E029621. Lafuerza Sazatornil, Angel. Alemania, 4. 1-7-80 a 31-12-81. 681.392. 5.724.
- E029719. Begué Pueyo, Mariano, Mariano Carderera, 3. 1-7-81 a 31-12-81. 225.518. 632.
- E029729. Pradilla Compañ, Francisco. Portugal, núm. 43. 1-7-80 a 31-12-81. 491.389. 4.128.
- E029730. Pradilla Compañ, Francisco. Portugal, núm. 43. 1-7-80 a 31-12-81. 635.283. 5.336.
- E029942. Benavente Gascón, Carlos. Bretón, 44. 1-7-81 a 31-12-81. 315.243. 883.
- E029943. Benavente Gascón, Carlos. Bretón, 44. 1-7-81 a 31-12-81. 392.841. 1.100.
- E029944. Miguel Ramón, José-María. Obispo Peralta, 15. 1-7-81 a 31-12-81. 324.943. 909.
- E029948. Benavente Gascón, Carlos. Bretón, 44. 1-7-81 a 31-12-81. 805.976. 2.256.
- E029949. Benavente Gascón, Carlos. Bretón, 44. 1-1-81 a 30-6-81. 423.760. 1.696.
- E029953. Morales Sanz, Luis. Fernando el Católico, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 2.021.173. 16.169.
- E030001. Pradilla Compañ, Francisco. Portugal, núm. 43. 1-1-79 a 30-6-80. 975.878. 2.896.
- E030013. Benavente Gascón, Carlos. Bretón, 44. 1-1-79 a 31-12-80. 449.
- E030038. Moros Calvo, Carlos. Sarate, 34. 1-1-77 a 31-12-78. 85.482. 1.377.
- E030084. Pérez García. Presentación. Albareda, 7. 1-1-79 a 31-12-81. 367.844. 4.913.
- E030188. Barrio Parra, Jesús. Paseo Teruel, 40. 1-1-79 a 31-12-81. 74.154. 991.
- E030192. Benedicto Lorenzo, Joaquín. Paseo de Teruel, 40. 1-1-79 a 31-12-81. 27.808. 372.
- E030197. Lecha Pina, Jesús. Paseo de Teruel, 40. 1-1-79 a 31-12-81. 32.412. 433.
- E030246. Gil Sánchez. Dionisio. Paseo Teruel, 40. 1-1-79 a 31-12-81. 27.808. 372.
- E030479. Lecha Pina, Jesús. Paseo de Teruel, 40. 1-7-77 a 31-12-78. 17.801. 224.
- E030484. Benedicto Lorenzo, Joaquín. Paseo de Teruel, 40. 1-7-77 a 31-12-78. 15.258. 192.
- E030479. Gil Sánchez. Dionisio. Paseo Teruel, 40. 1-7-77 a 31-12-78. 15.258. 192.
- E030668. Millán Lahuerta, Gregorio. Tenor Gavarre, 21. 1-7-81 a 31-12-81. 652.054. 1.825.
- E030870. Ferrerueltas Morata, Florentín. Vicente Berdusán, 8. 1-7-81 a 31-12-81. 693.942. 1.948.
- E030935. Segura Peris, José-Miguel. Vicente Berdusán, 10. 1-7-81 a 31-12-81. 821.337. 2.300.
- E031017. Pelegrín Pardo, P., y otros. Florián Rev. núm. 15. 1-1-81 a 31-12-81. 1.092.691. 1.587.
- E031020. "Inmobiliaria Gilter". S. A. Coso, 77. 1-1-79 a 31-12-81. 1.073.394. 14.420.
- E031441. Giménez Santolaria, Eduardo. Paseo de la Ribera, 2. 1-1-80 a 31-12-81. 684.846. 3.339.
- E031472. Saura Garuz, Antonio. Plaza Serrano Berges. 1-1-81 a 31-12-81. 499.134. 2.796.
- E031603. Fidel Moreno, Julio. San Juan de la Peña, 129. 1-1-79 a 31-12-81. 658.595. 8.627.
- E031654. Irala Torres, Isabel. San Juan de la Peña, 131. 1-1-79 a 31-12-81. 353.287. 4.772.
- E031849. Lizaga Martín, Rafael. Avenida de Navarra, 22. 1-1-80 a 31-12-81. 332.456. 3.240.
- E031867. Losada Niño, Samuel. Lorenzo Pardo, 17. 1-1-80 a 31-12-81. 332.456. 3.240.
- E031868. Losada Niño, Samuel. Lorenzo Pardo, 17. 1-1-80 a 31-12-81. 332.456. 3.240.
- E032008. Bernal Díaz, Isabel. Plaza San Francisco, 12. 1-1-80 a 31-12-81. 332.456. 3.240.
- E032115. Sánchez Guillén, José-Joaquín. Rubén Darío, 11. 1-1-80 a 31-12-81. 1.003.000. 4.888.
- E032149. Vázquez Sancho, María-Jesús. Rubén Darío, 5. 1-1-80 a 31-12-81. 996.358. 4.856.
- E032160. Ortega Guardo, Marcelo. Rubén Darío, núm. 3. 1-1-80 a 31-12-81. 1.209.109. 5.893.
- E032235. Serra Lucuix, Mercedes. Plaza Maya, 4. 1-1-80 a 31-12-81. 996.358. 4.856.
- E032304. Ibáñez Yarza, Carlos-Justo. Avenida Valencia, 10. 1-1-80 a 31-12-81. 1.003.000. 4.888.
- E032305. Ibáñez Yarza, Eduardo. Avenida Valencia, 10. 1-1-80 a 31-12-81. 1.003.586. 4.892.
- E032311. Gil Mir, José-Miguel. José Martí, 1. 1-1-80 a 31-12-81. 1.165.737. 5.681.
- E032339. Bezunartea Ramírez, Carlos. Martín Fierro, 1. 1-1-80 a 31-12-81. 996.358. 4.856.
- E032475. Urzáiz Arán, José-Luis. Don Jaime I, 9. 1-1-80 a 31-12-81. 776.970. 7.575.
- E032529. Fillol Alegre, M. Desamparados. Plaza del Carmen, 9. 1-1-80 a 31-12-81. 152.000. 1.481.
- E032589. Ladrero Larraga, Carmen. Plaza Nuestra Señora del Carmen, 9. 1-1-80 a 31-12-81. 172.727. 1.684.
- E000067. Vázquez Sancho, María-Jesús. Rubén Darío, 5. 1-1-78 a 31-12-78. 600.035. 3.395.
- E000134. Vázquez Sancho, M. Jesús. Rubén Darío, núm. 5. 1-1-79 a 31-12-79. 600.035. 2.264.
- E000195. Martínez Sánchez, Faustino. Menéndez Pidal, 5. 1-7-79 a 31-12-79. 158.880. 689.
- E000258. Bernal Díaz, Isabel. Plaza San Francisco, 12. 1-7-79 a 31-12-79. 158.880. 689.
- E000321. Martínez Sánchez, Faustino. Menéndez Pidal, 5. 1-7-79 a 31-12-79. 744.040. 3.229.
- E000532. Galindo Navarro. Florencio. García Arista, núm. 12. 1-7-76 a 30-6-78. 317.616. 4.892.
- E000754. Lambé Mas, Julia. Paseo de las Damas, 5. 1-1-81 a 31-12-81. 619.050. 899.
- E000756. Martínez Garuz, Manuela. Coso, 157. 1-1-81 a 31-12-81. 2.778.588. 4.035.
- E000775. Ríos García, José M. Don Jaime I, 37. 1-1-81 a 31-12-81. 22.557.911. 32.751.
- E000776. Martín Martín, Francisco. Plaza de Aragón, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 33.882.228. 49.192.
- E000777. Martín Martín, Francisco. Plaza de Aragón, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 29.463.652. 42.776.
- E000780. Frías Salazar, Pilar. Paseo Pamplona, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 4.873.155. 7.076.
- E000781. Lahoz Minguijón, Leonor. Don Juan de Aragón, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 440.824. 640.
- E000786. Cruces Armengol, Dolores. Espoz y Mina, 6. 1-1-81 a 31-12-81. 3.115.214. 4.524.
- E000799. Aranda García, Casilda. Coso, 90. 1-1-81 a 31-12-81. 5.219.336. 7.512.
- E000807. García Sánchez, María-Socorro. Clavé, núm. 7. 1-1-81 a 31-12-81. 56.360.772. 81.828.
- E000811. Celada Martínez, Alberto. Paseo Gran Vía, 27. 1-1-81 a 31-12-81. 46.269.685. 67.176.
- E000813. Cativiela Pérez, Elisa. Plaza San Francisco, 35. 1-1-81 a 31-12-81. 20.376.449. 29.584.
- E000814. García Aire, Carmen. San Vicente Mártir, 21. 1-1-81 a 31-12-81. 20.633.944. 29.957.
- E000815. Ruiz Velasco, María-Antonia. Coso, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 3.769.316. 5.472.
- E000832. Buñuel González, Leonardo. Avenida Independencia, 29. 1-1-81 a 31-12-81. 26.855.598. 38.991.
- E000849. Osorio-Moscoso López, Isabel. Gran Vía, 23. 1-1-81 a 31-12-81. 8.916.054. 12.944.
- E000851. Aranda García, Casilda. Coso, 90. 1-1-81 a 31-12-81. 30.279.727. 43.961.
- E000859. Mastral Alegre, Andrés, y hermana. Coso, 139. 1-1-81 a 31-12-81. 2.886.657. 4.192.
- E00866. Minguillón Capae, Manuel, y hermano. Hernán Cortés, 11. 1-1-81 a 31-12-81. 1.528.810. 4.095.
- E000870. Campillo Caso, Fidel. Albareda, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 4.947.551. 7.184.
- E000929. Martín Arcal, Francisca. Plaza de Aragón, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 6.739.266. 9.784.
- E000951. Barriendos, Ana, y otra. Ruiz de Alda, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 1.389.055. 2.016.
- E000982. Fernández Lablera, Regino. Barrioverde, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 262.826. 381.
- E000987. Lon Lon, Rosa, y hermano. Belchite, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 620.773. 901.
- E000988. Lon Lon, Rosa, y hermano. Belchite, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 620.773. 901.
- E000989. Lon Lon, Rosa. Belchite, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 697.447. 1.012.
- E000990. Lon Lon, Rosa. Belchite, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 697.447. 1.012.
- E000991. Lon Lon, Rosa, y hermano. Belchite, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 588.398. 855.
- E000993. Forés López, Dolores. Blancas, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 4.168.578. 6.052.
- E000994. Forés López, Dolores. Blancas, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 1.236.077. 1.795.
- E000995. Forés López, Dolores. Blancas, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 1.236.077. 1.795.
- E000996. Forés López, Dolores. Blancas, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 993.475. 1.443.
- E001037. Meléndez Sierra, Arturo. Plaza de Aragón, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 20.317.756. 29.499.
- E001052. Torralba Lasierra, Patrocinio. Compromiso de Caspe, 31. 1-1-81 a 31-12-81. 629.783. 915.
- E001062. Lobera Vidal, Emilia. Agustín Antonio, 4. 1-1-81 a 31-12-81. 1.521.741. 2.209.
- E001063. Lorente Kendiz, Facunda. Agustín Antonio, 6. 1-1-81 a 31-12-81. 804.215. 1.168.
- E001067. Gómez Cañada, Antonio. Alcalá, 4. 1-1-81 a 31-12-81. 236.912. 344.

- E001068. García Martínez, Eugenio. S. J. Oriol, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 1.314.041. 1.908.
- E001077. Urribarrena Areaga, Isabel. Madre Vedruna, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 13.475.866. 19.565.
- E001156. Santa Eugenia Domínguez, José-María. La Pampa, 2. 1-1-80 a 31-12-81. 1.260.884. 6.145.
- E001359. Zapata del Río, Ignacio. San Vicente de Paúl, 20. 1-1-80 a 31-12-81. 1.154.213. 5.625.
- E001374. Blas Gimeno, Vicente. Mar de las Antillas, 6. 1-1-80 a 31-12-81. 1.177.074. 5.737.
- E001390. Pascual Pascual, Alonso. Mar del Plata, 2. 1-1-80 a 31-12-81. 984.246. 4.797.
- E001538. Carrera Vázquez, Consuelo. Nuestra Señora de las Nieves, 9. 1-1-81 a 31-12-81. 227.867. 1.276.
- E001605. García Alcaine, Providencia. Violante de Hungría, 7. 1-1-81 a 31-12-81. 105.964. 593.
- E001728. Aristizábal Antoñana, Eduvigis. Fernando el Católico, 52. 1-1-81 a 31-12-81. 616.251. 3.452.
- E001781. Marín Tena, Segundo. Conde de Aranda, 136. 1-1-81 a 31-12-81. 87.690. 492.
- E002018. Vilches Joven, Miguel. San Antonio, 41. 1-7-81 a 31-12-81. 621.298. 869.
- E002034. García Farriols, Isabel. Paseo de la Constitución, 24. 1-7-80 a 31-12-81. 3.176.945. 26.687.
- E002046. Callejero Martínez, Pedro, y otros. Capitán Pina, 11. 1-1-80 a 31-12-81. 4.649.373. 64.747.
- E002423. Gracia López, Antonio. Alejandro Oliván, 9. 1-7-81 a 31-12-81. 86.134. 241.
- E002461. Ortiz Martín, José. Conde Sobradíel, 6. 1-7-81 a 31-12-81. 86.134. 241.
- E002462. Lozano Esteras, Juan. Alejandro Oliván, 26. 1-7-81 a 31-12-81. 86.134. 241.
- E002711. Andrés Solanas, Felisa. San Marcial, 23. 1-1-81 a 31-12-81. 61.373.104. 89.104.
- E002773. Falos Ferreres, Antonio. Gran Vía, 2. 1-1-81 a 31-12-81. 9.196.464. 13.352.
- E002836. Salet Sancho, Bartolomé. Paseo Constitución, 8. 1-1-81 a 31-12-81. 25.466.676. 36.973.
- E002837. Carderera Carderera, Luis, y hermanos. Molino, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 10.292.506. 14.944.
- E002858. Villuendas Ibáñez, Benita. San Vicente de Paúl, 28. 1-1-81 a 31-12-81. 4.535.835. 6.585.
- E002859. Villuendas Ibáñez, Benito. San Vicente de Paúl, 28. 1-1-81 a 31-12-81. 854.531. 1.240.
- E002879. Tejero Queroj, Jesús. Forment, 3. 1-1-81 a 31-12-81. 875.878. 1.272.
- E002966. Ayala Estaún, Valentín. Compromiso de Caspe, 31. 1-1-81 a 31-12-81. 298.998. 435.
- E002978. Huarte Mendicoa, Felisa. Don Jaime I, 34. 1-1-81 a 31-12-81. 59.676.430. 86.641.
- E002979. Mingarro Deza, Matías. Miguel Servet, núm. 18. 1-1-81 a 31-12-81. 44.512.480. 64.625.
- E002985. Aristizábal Gracia, José. Espoz y Mina, 14. 1-1-81 a 31-12-81. 11.300.713. 16.407.
- E003015. Serrano Millán, Luciano. Maestro Estremiana, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 1.692.927. 2.457.
- E003016. Serrano Millán, Luciano. Maestro Estremiana, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 1.325.685. 1.924.
- E003017. Serrano Millán, Luciano. Maestro Estremiana, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 870.349. 1.264.
- E003018. Serrano Millán, Luciano. Maestro Estremiana, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 1.325.685. 1.924.
- E003019. Serrano Millán, Luciano. Maestro Estremiana, 20. 1-1-81 a 31-12-81. 1.325.685. 1.924.
- E003025. Esparaber Clavero, Pabla. San Miguel, núm. 30. 1-1-81 a 31-12-81. 5.655.384. 8.211.
- E003029. García García, Juan. Fernando el Católico, 39. 1-1-81 a 31-12-81. 3.254.521. 4.725.
- E003030. Alvarez Otal, Baltasar. Espartero, 5. 1-1-81 a 31-12-81. 2.118.285. 3.076.
- E003043. Ruiz Vallés, Angel. Mártires Simancas, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 293.143. 425.
- E003044. Ruiz Vallés, Angel. Mártires Simancas, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 249.628. 363.
- E003048. Riera Badía, Angelina. Coso, núm. 92. 1-1-81 a 31-12-81. 408.203. 592.
- E003049. Riera Badía, Angelina. Coso, núm. 92. 1-1-81 a 31-12-81. 408.203. 592.
- E003050. Riera Badía, Angelina. Coso, núm. 92. 1-1-81 a 31-12-81. 228.210. 332.
- E003051. Riera Badía, Angelina. Coso, núm. 92. 1-1-81 a 31-12-81. 283.694. 408.
- E003053. Carrete Louzara, Antolín. Mayor, 37. 1-1-81 a 31-12-81. 908.709. 1.320.
- E003057. Querol Julve, Angeles. Plaza de los Sitios, 12. 1-1-81 a 31-12-81. 2.049.055. 976.
- E003060. Nicolás Puyoles, Adela, y otro. Méndez Núñez, 24. 1-1-81 a 31-12-81. 16.273.134. 23.627.
- E003061. Huici Lalana, María-Pilar, y otra. León XIII, 25. 1-1-81 a 31-12-81. 9.425.141. 13.684.
- E003065. Blanco Castelar, Francisco. San Vicente de Paúl, 36. 1-1-81 a 31-12-81. 4.251.897. 6.173.
- E003082. Sáinz Fernández, Tomás. Paseo de Pamplona, 9. 1-1-81 a 31-12-81. 349.798. 508.
- E003087. Barrio Mayor, Francisco-Javier. Polígono industrial La Cartuja Baja, 1-1-81 a 31-12-81. 3.183.397. 17.828.
- E003101. Jordán Urriés, Jacobo. Coso, núm. 84. 1-1-81 a 31-12-81. 42.654.007. 61.928.
- E003136. Samper Pinilla, Teresa. Privilegio de la Unión, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 285.797. 416.
- E003137. Samper Pinilla, Teresa. Privilegio de la Unión, 1. 1-1-81 a 31-12-81. 285.797. 416.
- E003138. Cepa Auger, Antonio. Delicias, 50. 1-1-81 a 31-12-81. 1.966.738. 3.056.
- E003194. Espiago Gállego, Francisco. Manifestación, 38. 1-1-81 a 31-12-81. 411.824. 599.
- E003196. Samper Muñoz, María del Carmen. Reina Fabiola, 22. 1-1-81 a 31-12-81. 557.801. 809.
- E003256. López Casés, José-Luis, y otra. Canfranc, 6. 1-1-81 a 31-12-81. 62.441. 349.
- E003296. Falces Beurnate, Josefina. Avenida Cataluña, 92. 1-1-81 a 31-12-81. 84.480. 473.
- E003339. Guardia Sancho, Carmen. Camino de la Mosquetera, 162. 1-1-79 a 31-12-81. 536.353. 4.649.
- E003393. Pardos Martín, Gregorio. Julián Larena, 5. 1-1-81 a 31-12-81. 260.810. 1.460.
- E003401. Giménez Tarancón, Hortensio. Hermanos Gamba, 2. 1-1-80 a 31-12-80. 689.750. 1.932.
- E003450. Buenafé Lorente, Luz. Nuestra Señora del Salz, 33. 1-1-81 a 31-12-81. 1.145.218. 6.413.
- E003452. López Piquero, Miguel. Camino de la Mosquetera, 162. 1-1-81 a 31-12-81. 577.226. 3.232.
- E003652. Meléndez Sierra, Arturo. Plaza de Aragón, 10. 1-1-81 a 31-12-81. 14.847.911. 21.557.
- E003789. "Hermanos Lázaro", S. A. Ruiz Tapiador, 14. 1-1-79 a 31-12-81. 374.776. 5.151.
- E003790. "Hermanos Lázaro", S. A. Ruiz Tapiador, 14. 1-1-79 a 31-12-81. 322.527. 4.432.
- E003791. "Hermanos Lázaro", S. A. Ruiz Tapiador, 14. 1-1-79 a 31-12-81. 74.206. 1.020.
- E003794. Barrio Mayor, Francisco-Javier. Polígono Insider, 9. 1-1-80 a 31-12-80. 2.358.072. 13.205.
- E003802. Lon Romero, Concepción. Paseo de Sagasta, 41. 1-7-77 a 31-12-81. 18.668.657. 6.488.
- E003803. Lon Romero, Concepción. Paseo de Sagasta, 41. 1-1-79 a 31-12-81. 27.218.901. 15.476.
- E003888. González-Aguero Sevilla, Inés. Sañclamente, 4. 1-1-81 a 31-12-81. 713.159. 1.036.
- E004012. Bueno Moreno, Severiano. Avenida San José, 71. 1-1-81 a 31-12-81. 510.243. 740.
- E004013. Bueno Moreno, Severiano. Avenida San José, 71. 1-1-81 a 31-12-81. 707.702. 1.028.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efecto de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse, en material, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, y terminado el plazo de la prórroga si no haber efectuado el ingreso, se prorrogará al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que deberá presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la dependencia competente, o haber dictado el acto administrativo de reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de

quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.  
Zaragoza, 10 de mayo de 1982. — El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 7.596

### Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de «Renfe» sobre supresión de paso a nivel del punto kilométrico 321'301 de la línea Madrid-Barcelona, en término municipal de Pinseque (Zaragoza).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 2 de agosto de 1982 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Pinseque (Zaragoza) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número, propietario y superficie a expropiar en metros cuadrados

1. Herederos de Lucio Escribano. Expositó. 660.
2. Los mismos. 1.642.
3. Doña María-Luisa Badía Castelló. 1.710.
4. Don Luis Sánchez Lidoy. 532.
5. Don José Sánchez Ezquerro. 1.675.
6. Don Tomás Oliva Vara. 407.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza), a las nueve treinta horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.  
Madrid, 9 de julio de 1982. — El Subsecretario, Carlos Merino Vázquez.

Núm. 7.513

### Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en la providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Carmen Muñoz Tella y otro, contra Antonio Alquézar Alquézar, con domicilio en calle de la Iglesia, número 308, del barrio de Montañana, en autos ejecutivos número 133 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta

los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una cerradora automática de bolsas de polietileno, marca «Magag», con su motor y accesorios. Valorada en pesetas 260.000.

Dicho bien se encuentra depositado en poder de Antonio Alquézar Alquézar, con domicilio en calle de la Iglesia, número 308, del barrio de Montañana (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 8 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 22 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 6 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 8 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.514

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Teodoro Vera Gomollón, contra Fernando Franco Torres, con domicilio en plaza Darío Pérez, núm. 1, de Calatayud, en autos ejecutivos número 359 de 1981, por el presente se sacan a

pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un automóvil marca «Chrysler 180», matrícula Z.7770-J. Valorado en pesetas 380.000.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 8 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 22 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 6 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 7 de julio de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.495

Subasta de bienes inmuebles

Don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el presente procedimiento, registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 4.627-42 de 1980, ejecución 102 de 1980, a instancia de Ramón Bellido Bello y otros, contra «Cerasa», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación son las siguientes:

Bienes que se subastan:

Finca rústica o parcela en término de Miraflores, pago de «Collado», sita en la Torre de Alcodera, de 2 hectáreas 74 áreas 86 centiáreas, o sea 27.486 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.778, folio 85, finca núm. 61.187. Tasación, 16.000.000 de pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas o gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, no acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de octubre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas a las diez de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el

Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 8 de julio de 1982. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 7.460

A T E A

Durante el plazo de ocho días y durante las horas de oficina permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente y pliego de condiciones que han de regir en la adjudicación del aprovechamiento cinegético en los montes de utilidad pública de este Ayuntamiento, todo ello a efecto de examen y reclamaciones.

Atea a 3 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.456

B E L C H I T E

Subasta de enajenación de una hectárea de terreno para instalación de industria de triturado de materiales, y arrendamiento de 30 hectáreas para su explotación como cantera.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para enajenación de 1 hectárea de terreno y arrendamiento de finca rústica, propiedad del Ayuntamiento, sita en polígono 12, parcela 41, para instalación de industria de triturado de materiales y explotación de cantera, respectivamente, a cuyo efecto, en esta Secretaría, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, según se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

La licitación tendrá lugar en la Casa Consistorial el undécimo día hábil, siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, haciendo uso de la excepción del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que será aplazada cuanto fuese necesario en caso de producirse reclamaciones.

Consistirá:

A) Objeto y tipo:

a) Enajenación mediante subasta pública de 1 hectárea de terreno, a segregarse de la finca rústica propiedad del Ayuntamiento, sita en polígono 12, parcela 41, denominada «Cabezo del Pueyo», para instalación de industria de triturado de piedra y otros materiales, previa obtención de las correspondientes licencias.

El precio fijado por la Corporación, al alza, es de 25.000 pesetas.

b) Arrendamiento de 30 hectáreas de terreno de la finca, propiedad de este Ayuntamiento, sita en polígono 12, parcela 41, denominada «Cabezo del Pueyo», para su explotación como cantera.

El precio fijado por la Corporación, al alza, es:

Primer año: Canon anual de 150.000 pesetas. En los años siguientes se aumentará en 15.000 pesetas anuales.

Décimo año: El canon será de pesetas 300.000, aumentando los siguientes anualmente en la cantidad de 30.000 pesetas.

Año vigésimo: El canon será de pesetas 600.000; en los siguientes se aumentará la cantidad anual de 45.000 pesetas.

Año trigésimo: El canon será de pesetas 1.050.000; hasta el año cuarenta los aumentos anuales serán de 60.000 pesetas.

Los aumentos anuales se acumularán al canon abonado el año anterior, formando el canon del año en curso que se trate.

B) Duración. — El plazo de vigencia del contrato de arrendamiento será de cuarenta años.

C) Oficina en la que se hallan los pliegos. — Se encontrarán depositados en la Secretaría hasta el momento de la subasta.

D) Garantías. — Los licitadores deberán de presentar garantía provisional y definitiva.

La cuantía de ambas garantías en la enajenación del terreno se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953 y artículo 110.3 del Real Decreto 304 de 1977, de 6 de octubre, quedando fijada en el 4 por 100 del precio.

Respecto al arrendamiento, la garantía provisional será de 100.000 pesetas para asegurar a la Corporación la constitución de la fianza definitiva y la formalización del contrato.

La fianza definitiva será el canon correspondiente al primer año, esto es, de pesetas 150.000.

Se depositarán en la Caja de Depósitos de esta Corporación en la forma prevista en los artículos 110, 8 y 9, del Real Decreto 3.046 de 1977.

E) Modelo de proposición. — El establecido en los pliegos de condiciones, que será facilitado a los licitadores, así como la declaración de capacidad referente a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

F) Presentación de plicas. — En Secretaría hasta el décimo día hábil, inclusive, al siguiente de esta publicación, en las horas de oficina.

G) Apertura. — El undécimo día hábil siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Segunda subasta. — Si quedase desierto al anterior se celebrará la segunda subasta al tercer día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

Conformidad. — La enajenación que se somete a subasta pública está conformada por la Diputación General de Aragón.

Belchite a 3 de julio de 1982. — El Alcalde, Fernando Salas.

Núm. 7.457

C A S P E

Doña Encarnación Fernández Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, con nombre comercial «Club 82», en Caspe, carretera de Maella, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente

edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 7 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.458

### CUARTE DE HUERVA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de noviembre de 1961, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las siguientes solicitudes:

- 1.ª Don Jesús Colás Lechón, fábrica de muebles auxiliar metálico, sito en el polígono «Los Huertos».
- 2.ª Don Angel Val Marcuello («Fervol»), taller de ferralla para obras, sito en el polígono Santa Fe, nave 20.
- 3.ª Don José Marco Garza, fábrica de dulces, sita en el polígono Pigantelli, nave 66.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CuarTE de Huerva, 6 de julio de 1982. El Alcalde, Jesús Buil Gajón.

Núm. 7.459

### MARIA DE HUERVA

Don Federico Pla Puértolas, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de María de Huerva (Zaragoza);

Hace saber: Que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de permuta de unos terrenos de bienes de propios situados junto a la calle de nueva apertura, detrás del conjunto residencial dé locales, viviendas y oficinas que se han construido en la plaza de José Antonio, número 1, con otros terrenos propiedad de don Miguel Carreras Calvete, vecino de Zaragoza, situados en el mismo lugar, con el fin de que lleve a cabo un nuevo complejo de viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, abriendo información pública durante un mes, pudiendo presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento, que comenzará a publicarse a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

María de Huerva a 6 de julio de 1982. El Alcalde, Federico Pla.

Núm. 7.455

### M O R E S

#### Subasta

Este Ayuntamiento tiene acordada la contratación, mediante subasta pública, un plazo de cinco años, sito en la avenida de Gracisca Gil, número 6, la cual se regirá por las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones económico-administrativas, a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Corporación, en la cual las condiciones generales son las siguientes:

Tipo de licitación: 187.500 pesetas, en alza, el primer año, incrementando un 10 por 100 anual, acumulada a los cuatro restantes.

Garantía provisional. — El 10 por 100 de la licitación.

Garantía definitiva. — El 4 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

Presentación de las plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, los días laborales y en horas de oficina, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los diez días, también hábiles, siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación. — A la proposición se acompañará resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada sobre capacidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando el licitador concorra en nombre de otra persona o entidad, poder notarial bastantado.

Gastos a cargo del contratista. — Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, formalización del contrato, reintegros, derechos reales, impuestos y cuantos se deriven de la subasta.

Modelo de proposición. — Las proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de 25 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., y con domicilio en la calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido con fecha ....., en nombre propio, o en representación de ....., vecino de ....., lo cual acredita con ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., del día ..... de ..... de 1982, y de los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativas que han de regir en la subasta de arriendo (por cinco años) del bar-cafetería, cuyos particulares conoce y acepta, se comprometo a su realización por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, y firma del proponente)

Morés a 7 de julio de 1982. — El Alcalde, Francisco Galindo.

Núm. 7.455

### M O R E S

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 8 de junio actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de arriendo de cafetería del centro cultural, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones que se estimen oportunas.

Morés a 6 de julio de 1982. — El Alcalde, Francisco Galindo.

Núm. 7.470

### TORRES DE BERRELEN

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 11.950.010 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 2.753.970 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.111.345.
3. Tasas y otros ingresos, 2.676.298.
4. Transferencias corrientes, 4.478.071.
5. Ingresos patrimoniales, 190.316.

#### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 320.000.
  7. Transferencias de capital, 420.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 10.
- Total, 11.950.010 pesetas.

#### Gastos

#### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, pesetas 6.657.233.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.982.845.
3. Intereses, 1.941.
4. Transferencias corrientes, 319.500.

#### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 936.993.
9. Variación de pasivos financieros, 51.498.

Total, 11.950.010 pesetas.

Torres de Berrellén a 7 de julio de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.550

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo núm. 1.606 de 1982, a instancia del Procurador señor Lozano, en representación de «Banco de Bilbao», S. A., contra don Gaspar Calvo Fernández y doña María-Asunción Martínez Florén, de esta vecindad (Francisco de Vitoria, núm. 30), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un furgón marca «Mercedes», modelo 406-D, matrícula Z-0785-K; en 300.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a supermercado, sito en esta ciudad (calle Alicante, 22, bajo), propiedad de don Guillermo Alonso; tasado en 300.000 pesetas.

El vehículo está depositado en poder del demandado.

Se advierte a los licitadores, en cuanto al derecho de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasar-

lo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que vienen ejerciendo los demandados.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario,

Núm. 7.538

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.550 de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Leciñena", S. A., contra don Jesús y don Vidal Pérez Juárez, domiciliados en Melgar de Fernamental (Burgos), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina compresora, marca "Junior", modelo "ABC", con motor eléctrico; en 200.000 pesetas.

2. Una máquina para lavar camiones a presión, marca "Istobal"; en 500.000 pesetas.

Total, 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.609

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de septiembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 382 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Izuzquiza Arana", S. A., contra "Talleres Ereza", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión marca «Avia», matrícula Z-63.830; en 40.000 pesetas.

2. Un coche marca «Seat», modelo 1430, matrícula Z-99.394; en 100.000 pesetas.

3. Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-L, matrícula Z-3938-C; en pesetas 110.000.

4. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti»; en 20.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, eléctrica, marca «Olivetti»; en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Juzgados de Distrito

Núm. 7.617

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.064 de 1982 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Luis López López y a María Dolores Labrat Carreño, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 8 de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, en calidad de denunciado y lesionada, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 7.618

JUZGADO NUM. 4

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.841 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Antonio Montero, como denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 7 de septiembre próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.168

JUZGADO NUM. 7

Don César A. Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 569 de 1982, sobre daños, contra Andrés Herrera Sierra, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de junio de 1982. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 7 de esta ciudad, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 569 de 1982, sobre imprudencia simple, con resultado de daños en accidente de circulación, seguido entre el Ministerio Fiscal, denunciante, Alberto Mené Barraguer, 26 años, hijo de Jesús y Pilar, soltero, porteador, natural y vecino de Zaragoza, asistido del Letrado don Manuel Díaz; como perjudicada, Elvira Mené Tabuena, buena, mayor de edad, doméstica, y a toda por edictos; como denunciado, Andrés Herrera Sierra, de 27 años, hijo de Andrés y Manuela, casado, conductor, natural de Lebrija (Sevilla) y vecino de Zaragoza, y como responsable civil subsidiario, Antonio Herrera Sierra, de 21 años, lúrgico, natural de Lebrija (Sevilla) y vecino de Zaragoza, y...

Fallo: Que condeno a Andrés Herrera Sierra a la pena de 2.000 pesetas de multa, al pago de las costas del juicio y a indemnizar a Elvira Mené Tabuena en cantidad de 8.398 pesetas, más los intereses que resulten por aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, declarándose responsable civil subsidiaria de Antonio Herrera Sierra para caso de insolvencia del condenado.

Caso de impago de la multa deberá cumplir el condenado dos días de arresto sustitutorio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. L. Rodrigo.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose en audiencia pública en el día de la fecha, doy fe. — César A. Alcalde. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia en forma a la parte demandada Elvira Mené Tabuena, sin dominio conocido en España, expido la presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, César A. Alcalde. — Visto bueno: El Juez, J. L. Rodrigo.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.540 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas. Número del año anterior: 30 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.